Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría III: PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría Centros México Emprende

Concepto: a) Capacitación que fomente la innovación en productos, materiales,

procesos que proporcionen valor agregado

I. <u>Descripción del concepto de apoyo</u>

Se apoyarán seminarios, talleres, diplomados o cursos especializados para Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), que contribuyan directamente al fortalecimiento de capacidades empresariales a través de estrategias dirigidas a la adquisición de técnicas, metodologías y conocimientos que generen y promuevan procesos innovadores, así como que contribuyan al desarrollo tecnológico, aumento de la productividad y competitividad, implementando mejoras en su organización incluidas plantas y/o sucursales.

II. <u>Documentación soporte del proyecto</u>

Integrar de forma electrónica en el apartado IX Documentación soporte de la Cédula de Apoyo, la siguiente información:

- a) Programa de Trabajo, el cual debe incluir:
 - Objetivos específicos del proyecto a detonar
 - Forma de organización y operación del proyecto, incluyendo descripción de las instalaciones en los que se ofrecerán los servicios
 - Temario detallado de la capacitación (programa de capacitación), especificando módulos y duración de los mismos
 - Identificación de la población objetivo, indicando el mecanismo de captación de empresas y proceso de selección de las mismas
 - Alcance e impacto del proyecto, que detalle las áreas de mejora cualitativa y cuantitativa de la PYME (presentar documento o instrumento de medición)
 - Cronograma de actividades desglosado (mes/semana), así como por tema y módulo a realizar.
- b) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas de Capacitación y Consultoría por Etapa, costo por hora y costo por empresa. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

- Fecha de emisión
- Domicilio fiscal
- Correo electrónico
- No Telefónico
- Número de horas de capacitación y consultoría, costo por hora y por empresa.
- c) Metodología de capacitación. Anexar la metodología de capacitación que se utilizará dando breve descripción del ámbito de utilización de la misma y éxito en su aplicación, así como los impactos en los que incide y esperados
- d) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación y consultoría, Los proveedores de servicios de Capacitación y Consultoría seleccionados por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.
- e) Carta compromiso de producción y colocación de distintivo de participación en el proyecto y /o programa de cada una de las microempresas beneficiadas, de acuerdo los diseños, estándares, materiales establecido por la Unidad Administrativa responsable.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



- f) Listado de empresas potenciales que serán atendidas con el proyecto/programa, que contenga mínimamente el RFC de las mismas
- g) Carta justificación del Estado o de insuficiencia presupuestal para aquellos proyectos Estatales que sean presentado como Nacionales

III. Restricciones

- a) Se excluyen capacitaciones en competencias laborales, es decir, dirigidas al trabajador, apoyada por programas establecidos por la Secretaria del Trabajo o cualquier dependencia que implique doble subsidio federal.
- b) Se excluye la capacitación a empresa de menos de 18 meses de operación.
- c) Se excluyen capacitaciones relacionadas con metodologías de implementación de sistemas de calidad y metodologías y herramientas japonesas de calidad y mejora continua.
- d) Se excluye la Capacitación/Consultoría que incluya temas, contenidos, productos o servicios que están disponibles en los Centros México Emprende u otro programa nacional (salvo en casos excepcionales y justificados).
- e) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica).
- f) No se apoyarán proyectos que no anexen la carta compromiso para la producción y colocación del distintivo de participación del proyecto en cada una de las microempresas beneficiadas.
- g) No se apoyarán proyectos que no contemplen un programa de seguimiento al proyecto y las empresas beneficiadas.

IV. <u>Elementos para la evaluación del proyecto</u>

- a) Impacto del proyecto en atención al alcance de los objetivos específicos planteados
- b) Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.
- c) Mejoras medibles y cuantificables.
- d) Resultados de la evaluación técnica del proveedor seleccionado.

V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)</u>

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría Centros México Emprende

Concepto: b) Capacitación y Consultoría para el desarrollo de habilidades

empresariales (administrativas, comerciales y productivas) para Pymes

b1) Dentro de los Centros México Emprende

I. <u>Descripción del concepto de apoyo</u>

Capacitación y/o Consultoría que contengan procesos de intervención empresarial básica y/o especializada, para el diagnóstico, diseño, implementación y/o acompañamiento de mejoras y oportunidades de desarrollo de las MiPYMES detonadas por los Centros México Emprende, incluidas las plantas y/o sucursales, que les ofrezcan soluciones en una o varias áreas sustantivas de la empresa, así como en la organización y procesos productivos, comercialización, oferta de servicio, los procesos de certificación que favorezcan el incremento en su rentabilidad y competitividad y promuevan la conservación del empleo.

Se incluye en este concepto a los proyectos con temáticas relacionadas con la gestión de calidad y responsabilidad social.

Se incluye la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas.

II. <u>Documentación soporte del proyecto</u>

Integrar de manera electrónica en el IX Documentación soporte de la Cédula de Apoyo, la siguiente información:

- a) Programa de Trabajo. Anexar el programa de capacitación y/o consultoría, el cual deberá incluir y describir lo siguiente:
 - Objetivos específicos del proyecto a detonar
 - Alcances e impactos medibles y cuantificables indicando la forma en que se medirán
 - Descripción del mecanismo para la captación de empresas y emprendedores (las cuáles deben estar plenamente identificadas durante el ejercicio fiscal del proyecto)
 - Área sustantiva de la empresa que se verá fortalecida con el servicio
 - Tipo y programa de capacitación y/o consultoría especificando las etapas que conformarán el servicio, proporcionando el número de horas por etapa y por empresa, especificando si será grupal ó individual o virtual
 - En el caso de servicios en los Centros México Emprende señalar la contribución del proyecto con la cobertura de estrategias y objetivos de los Centros México Emprende.
 - Cronograma de actividades (mes/semana)
- b) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas de Capacitación y Consultoría por Etapa, costo por hora y costo por empresa. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

- Fecha de emisión
- Domicilio fiscal
 Correo electrónico
- No Telefónico
- Número de horas de capacitación y consultoría, costo por hora y por empresa.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



- c) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.
- d) Carta compromiso de producción y colocación de distintivo de participación en el proyecto y /o programa de cada una de las empresas beneficiadas, de acuerdo los diseños, estándares, materiales establecido por la Unidad Administrativa responsable. (Cuando aplique)
- e) Currículo de Proveedores de Servicio. Anexar al currículum de los prestadores del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos del proveedor del servicio:
 - Área de experiencia / años
 - Especialidad
 - Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, de proceder
 - Años de experiencia con PYMES.
- f) Metodología de la capacitación y/o consultoría. Anexar la metodología de intervención que se utilizará.

III. Restricciones

- a) Se excluyen los proyectos que no estén vinculados a los objetivos perseguidos por el programa Centros México Emprende y a estrategias de desarrollo local, sectorial, regional, estatal o nacional, según sea el caso.
- b) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica).
- No se apoyarán proyectos que no anexen la carta compromiso para la producción y colocación del distintivo de participación del proyecto en cada una de las microempresas beneficiadas. (En caso de que aplique)
- d) No se apoyarán proyectos que no contemplen un programa de seguimiento al proyecto y las empresas beneficiadas.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

- a) Impacto del proyecto en atención al alcance de los objetivos específicos planteados
- b) Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado, impacto y cobertura.
- c) Qué implementen metodologías, técnicas y/o procesos de mejora en las áreas sustantivas de la empresa a través de la medición de indicadores de impacto, específicos y cuantificables.
- d) Resultados de la evaluación técnica del proveedor seleccionado.
- V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría Centros México Emprende

Concepto: b) Capacitación y Consultoría para el desarrollo de habilidades

empresariales (administrativas, comerciales y productivas) para Pymes

b2) Fuera de los Centros México-Emprende

I. Descripción del concepto de apoyo

En este concepto se apoyarán procesos de intervención empresarial especializada, para el diagnóstico, diseño, implementación y seguimiento de mejoras y oportunidades de desarrollo para las PYMES detonadas fuera de los Centros México Emprende, que ofrezcan soluciones a las áreas sustantivas de la empresa, reflejado en su nivel de organización, procesos productivos, comercialización, oferta de servicio, administración, recursos humanos, etc., y que favorezcan el incremento en su rentabilidad y competitividad y promuevan la conservación del empleo.

Se incluye en este concepto a los proyectos integrales de consultoría que contengan elementos de capacitación, a fin de no duplicar la atención empresarial.

Se incluye en este concepto a los proyectos con temáticas relacionadas con la gestión de calidad y responsabilidad social.

Se incluye en este concepto a los proyectos estratégicos de la SPYME e integrales para empresas pequeñas y medianas.

II. Documentación soporte del proyecto

Integrar de forma electrónica en el apartado IX Documentación soporte de la Cédula de Apoyo, la siguiente información:

- a) Programa de Trabajo, el cual debe incluir:
 - Objetivos específicos del proyecto a detonar
 - Alcances e impactos medibles y cuantificables indicando la forma en que serán medidos.
 - Forma de organización y operación del proyecto, incluyendo la descripción de las instalaciones en los que se ofrecerán los servicios
 - Temario detallado de la capacitación (programa de capacitación), especificando Módulos y duración de los mismos.
 - Identificación de la población objetivo, indicando el mecanismo de captación de empresas y proceso de selección de las mismas
 - Áreas sustantivas de la empresa que se verán favorecidas con el servicio
 - Tipo de Programa de Capacitación y Consultoría especificando el tipo que será proporcionado, las Etapas y/o módulos que conformarán el servicio, incluyendo el número de horas por etapas, módulos y por empresa. Para la Capacitación, temario, número de horas por tema y por empresa, especificando si será grupal o individual y en qué fase de la Consultoría se inserta
 - Cronograma de actividades desglosado (mes/semana), así como por Etapa de Consultoría,
 Temario y Módulos de Capacitación a realizar.
- b) Metodología de Capacitación/Consultoría. Para la capacitación anexar la metodología que se utilizará dando breve descripción del ámbito de utilización de la misma y éxito en su aplicación, así como los impactos en los que incide y esperados. Para la Consultoría anexar la metodología de intervención que se utilizará, misma que deberá cumplir mínimamente con el ciclo de consultoría: I. Diagnóstico, II. Análisis de la Información, III. Diseño de Plan de Mejora, IV. Implementación del Plan de Mejora y V. Seguimiento, especificando cuando el proyecto/programa contenga elementos de Supervisión/Verificación

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SE

c) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas de Capacitación y Consultoría por Etapa, costo por hora y costo por empresa. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

- Fecha de emisión
- Domicilio fiscalNo Telefónico
- Correo electrónico
- Número de horas de capacitación y consultoría, costo por hora y por empresa.
- d) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.
- e) Carta compromiso de producción y colocación de distintivo de participación en el proyecto y /o programa de cada una de las empresas beneficiadas, de acuerdo los diseños, estándares, materiales establecido por la Unidad Administrativa responsable. (Cuando aplique)
- f) Listado de empresas potenciales que serán atendidas con el proyecto que incluye mínimamente el RFC de las mismas
- g) Carta justificación del Estado o de insuficiencia presupuestal para aquellos proyectos Estatales que sean presentados como Nacionales sin aportación del Gobierno Estatal

III. Restricciones

- a) Se excluyen Capacitaciones/Consultoría en competencias laborales, es decir, dirigidas al trabajador, apoyada por programas establecidos por la Secretaria del Trabajo o cualquier dependencia que implique doble subsidio federal
- b) Se excluyen los proyectos cuya temática de Capacitación estén dirigidas a las habilidades personales y/o genéricas así como motivacionales (cursos de computación, secretariales, programación neurolingüística, etc.)
- c) Se excluye el apoyo a diplomados, maestrías o cursos de formación académica que no contienen procesos de intervención empresarial (Consultoría y Capacitación) realizadas directamente por un consultor
- d) Se excluye la Capacitación/Consultoría que incluya temas, contenidos, productos o servicios que están disponibles en los Centros México Emprende u otro programa nacional (salvo en casos excepcionales y justificados).
- e) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica).
- f) No se apoyarán proyectos que no anexen la carta compromiso para la producción y colocación del distintivo de participación del proyecto en cada una de las microempresas beneficiadas.
- g) No se apoyarán proyectos que no contemplen un programa de seguimiento al proyecto y las empresas beneficiadas.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

- a) Número de empresas atendidas y empleos conservados.
- b) Impacto del proyecto en atención al alcance de los objetivos específicos planteados.
- c) Costo-beneficio del proyecto.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



- d) Qué implementen metodologías, técnicas y/o procesos de mejora en las áreas sustantivas de la empresa a través de la medición de indicadores de impacto, específicos y cuantificables.
- e) Resultados de la evaluación técnica del proveedor seleccionado.
- V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría Centros México Emprende

Concepto: c) Capacitación y Consultoría para el desarrollo de procesos innovadores

en productos, bienes o servicios, materiales, diseños, procesos de

organización y mercados para Pymes. c1) Dentro de los Centros México-Emprende c2) Fuera de los Centros México-Emprende

I. <u>Descripción del concepto de apoyo</u>

Se apoyará procesos de intervención empresarial especializado en metodologías para la implementación, desarrollo y/o acompañamiento de procesos de innovación y desarrollo tecnológico incluyendo mejora continua y de comercialización, diseño de nuevos productos, ventas, cadena de suministros, nuevos métodos de producción, desarrollo de prototipos, etc., a través de Consultoría y asistencia técnica especializada para las empresas a intervenir detonados dentro y fuera de los Centros México Emprende, incluidas las plantas y/o sucursales, que les permitan incrementar el valor agregado de sus productos y operaciones

Se incluye en este concepto a los proyectos integrales de consultoría que contengan elementos de capacitación, a fin de no duplicar la atención empresarial.

II. <u>Documentación soporte del proyecto</u>

Integrar de forma electrónica en el apartado IX Documentación soporte de la Cédula de Apoyo, la siguiente información:

a) Programa de Trabajo, el cual debe incluir:

- Objetivos específicos del proyecto a detonar
- Alcances e impactos medibles y cuantificables indicando la forma en que serán medidos.
- Forma de organización y operación del proyecto, incluyendo la descripción de las instalaciones en los que se ofrecerán los servicios
- Temario detallado de la capacitación (programa de capacitación), especificando Módulos y duración de los mismos
- Identificación de la población objetivo, indicando el mecanismo de captación de empresas y proceso de selección de las mismas
- Áreas sustantivas (por lo menos tres áreas) de la empresa que se verán favorecidas con el servicio
- Tipo de Programa de Capacitación y Consultoría especificando el tipo que será proporcionado, las Etapas y/o módulos que conformarán el servicio, incluyendo el número de horas por etapas, módulos y por empresa. Para la Capacitación, temario, número de horas por tema y por empresa, especificando si será grupal o individual y en qué fase de la Consultoría se inserta.
- Cronograma de actividades desglosado (mes/semana), así como por Etapa de Consultoría,
 Temario y Módulos de Capacitación a realizar
- Justificación y descripción del proceso innovador que será aplicado en la PyME, así como las mejores que esta presentará
- b) Metodología de Capacitación/Consultoría. Para la capacitación anexar la metodología que se utilizará dando breve descripción del ámbito de utilización de la misma y éxito en su aplicación, así como los impactos en los que incide y esperados. Para la Consultoría anexar la metodología de intervención que se utilizará, misma que deberá cumplir mínimamente con el ciclo de consultoría: I. Diagnóstico, II. Análisis de la Información, III. Diseño de Plan de Mejora, IV. Implementación del Plan de Mejora y V. Seguimiento, especificando cuando el proyecto/programa contenga elementos de Supervisión/Verificación.
- c) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas de Capacitación y Consultoría por Etapa, costo por hora y costo por empresa. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

- Fecha de emisión
- Domicilio fiscal
- Correo electrónico

- No Telefónico
- Número de horas de capacitación y consultoría, costo por hora y por empresa.
- d) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.
- e) Carta compromiso de producción y colocación de distintivo de participación en el proyecto y /o programa de cada una de las empresas beneficiadas, de acuerdo los diseños, estándares, materiales establecido por la Unidad Administrativa responsable. (Cuando aplique)
- f) Listado de empresas potenciales que serán atendidas con el proyecto que incluye mínimamente el RFC de las mismas
- g) Carta justificación del Estado o de insuficiencia presupuestal para aquellos proyectos Estatales que sean presentados como Nacionales sin aportación del Gobierno Estatal

III. Restricciones

- a) Se excluyen Capacitaciones/Consultoría en competencias laborales, es decir, dirigidas al trabajador, apoyada por programas establecidos por la Secretaria del Trabajo o cualquier dependencia que implique doble subsidio federal
- b) Se excluyen los proyectos cuya temática de Capacitación estén dirigidas a las habilidades personales y/o genéricas así como motivacionales (cursos de computación, secretariales, programación neurolingüística, etc.)
- c) Se excluye el apoyo a diplomados, maestrías o cursos de formación académica que no contienen procesos de intervención empresarial (Consultoría y Capacitación) realizadas directamente por un consultor
- d) Se excluye la Capacitación/Consultoría que incluya temas, contenidos, productos o servicios que están disponibles en los Centros México Emprende u otro programa nacional (salvo en casos excepcionales y justificados).
- e) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica).
- f) No se apoyarán proyectos que no anexen la carta compromiso para la producción y colocación del distintivo de participación del provecto en cada una de las microempresas beneficiadas.
- g) No se apoyarán proyectos que no contemplen un programa de seguimiento al proyecto y las empresas beneficiadas.
- h) No se apoyarán proyectos que no demuestren al menos una innovación incremental.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

- a) Número de empresas atendidas y empleos conservados.
- b) Impacto del proyecto en atención al alcance de los objetivos específicos planteados
- c) Costo-beneficio del proyecto.
- d) Qué implementen metodologías, técnicas y/o procesos de mejora en las áreas sustantivas (al menos tres) de la empresa a través de la medición de indicadores de impacto, específicos y cuantificables.
- e) Resultados de la evaluación técnica del proveedor seleccionado.

V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



e.

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría Centros México Emprende / PyMES

Concepto: d) Diagnóstico o elaboración de un plan de negocios para PyMES en los

Centros México Emprende

I. <u>Descripción del concepto de apoyo</u>

Apoyo para la realización de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de negocios y/o programas de seguimiento para los emprendedores y MIPYMES atendidos en los CME

II. Documentación soporte del proyecto

- a) Programa de Trabajo.
 - Objetivos específicos del proyecto a detonar
 - Descripción de la estrategia que se utilizará para la promoción del proyecto o programa a
 detonar, forma de organización y operación, señalar en que lugar se llevará a cabo el proyecto,
 en que instalaciones se ofrecerán los servicios, número de Centros México Emprende a través
 de los cuales se impartirá o promoverá el proyecto, indicando el mecanismo de captación de
 empresas y emprendedores
 - Descripción de los beneficios que la empresa o emprendedor obtendrá con el servicio otorgado
 - Descripción del programa especificando el tipo de consultoría que se proporcionará, las etapas que conformarán el servicio, proporcionando el número de horas por etapa y por empresa y/o emprendedor, así como especificar si es "in situ" o bien en qué instalaciones se ofrecerá, si será grupal ó individual en el caso de que se incluya capacitación: deberá tener temario, número de horas por tema, especificando si es presencial o en línea
 - Contribución del proyecto con las estrategias y objetivos del programa Centros México Emprende
 - Cronograma de actividades (mes/semana)
 - Apartado donde se especifiquen los documentos entregables para la comprobación del proyecto, incluyendo los que se mencionan en el apartado V. de este documento correspondiente a la documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos
- b) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas de Capacitación y Consultoría por Etapa, costo por hora y costo por empresa. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

- Fecha de emisión
- Domicilio fiscal
- Correo electrónico

- No Telefónico
- Número de horas de capacitación y consultoría, costo por hora y por empresa.
- c) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.
- d) Carta compromiso de producción y colocación de distintivo de participación en el proyecto y /o programa de cada una de las empresas beneficiadas, de acuerdo los diseños, estándares, materiales establecido por la Unidad Administrativa responsable. (Cuando aplique)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



e) Especificación del tipo y documentación respectiva que presentará el Organismo Intermedio con relación al 20% de aportaciones al proyecto a efectuarse por parte del Sector Privado u otras aportaciones (facturas, recibos de honorarios o de nómina)

f) Currículo de Proveedores de Servicio. Anexar el currículum de los prestadores del servicio, donde se menciona Área de experiencia / años, Especialidad, Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, la cartera de clientes y experiencia con MIPYMES, así como la relación actualizada de su red de capacitadores, y la cobertura Nacional, regional o local con la que cuentan

g) Metodología de consultoría. Anexar la metodología de intervención que se utilizará, tanto para la elaboración de planes de negocios como la aplicación de diagnósticos Cuando proceda, anexar la metodología de capacitación que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma, así como los indicadores de impacto en la que incide.

h) Formato de la evaluación que cada empresa deberá contestar al término del servicio. En el caso de no aplicar especificar las razones.

III. Restricciones

- a) Se excluyen Capacitaciones/Consultoría en competencias laborales, es decir, dirigidas al trabajador, apoyada por programas establecidos por la Secretaria del Trabajo o cualquier dependencia que implique doble subsidio federal
- b) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica).
- c) No se apoyarán proyectos que no anexen la carta compromiso para la producción y colocación del distintivo de participación del proyecto en cada una de las microempresas beneficiadas.
- d) No se apoyarán proyectos que no contemplen un programa de seguimiento al proyecto y las empresas beneficiadas.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto

- a) Número de empresas atendidas y empleos conservados.
- b) Impacto del proyecto en atención al alcance de los objetivos específicos planteados.
- c) Costo-beneficio del proyecto.
- d) Resultados de la evaluación técnica del proveedor seleccionado.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría Centros México Emprende / PyMES Concepto: e) Capacitación a los Operadores de los Centros México Emprende

I. <u>Descripción del Concepto de Apoyo</u>

Apoyo para la realización de cursos, seminarios o talleres para el personal que opere u operará los Centros México Emprende en los siguientes rubros: desarrollo de habilidades administrativas y capacidades gerenciales, manejo de los sistemas de información, dominio de las herramientas para el registro, diagnóstico, clasificación, vinculación y seguimiento así como temas que fortalezcan la dirección, el manejo y el servicio de atención para los emprendedores y MIPYMES, y cualquier tema de beneficio para la operación de los CME, incluye habilidades personales y motivacionales.

Los proyectos de capacitación del personal de los CME, susceptibles de apoyo serán los que permitan la estandarización y calidad de los servicios de toda la red.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

- a) Programa de trabajo que incluya:
 - Objetivo y justificación del proyecto
 - Temario
 - Resumen claro y breve de los temas a capacitar
 - Tipo de servicio que se proporcionará especificando si será presencial, grupal, o a través de plataformas de capacitación de gran alcance y bajo costo, o en el marco de algún evento
 - Sedes donde se realizará el curso
 - Descripción del material utilizado en la capacitación
 - Cronograma de actividades
 - Presupuesto
 - Apartado donde se especifiquen los documentos entregables para la comprobación del proyecto, incluyendo los que se mencionan en el apartado V. de este documento correspondiente a la documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos
- b) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas de Capacitación y Consultoría por Etapa, costo por hora y costo por empresa. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

- Fecha de emisión
- Domicilio fiscalNo Telefónico
- Correo electrónico
- Número de horas de capacitación y consultoría, costo por hora y por empresa.
- c) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.
- d) Currículo de Proveedores de Servicio. Anexar el currículum de los prestadores del servicio, donde se menciona Área de experiencia / años, Especialidad, Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



III. Restricciones

a) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

- a) Número de personas capacitadas.
- b) Justificación del proyecto (origen de la necesidad de capacitación al personal)
- c) Descripción de los servicios ofrecidos por el personal operativo de los CME que se verán fortalecidos.
- d) Resultados de la evaluación técnica del proveedor seleccionado.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría Centros México Emprende / PyMES

Concepto: f) Consultoría para el posicionamiento de los Centros

I. Descripción del concepto de apoyo

Dirigido al aseguramiento del posicionamiento, la estandarización y la operación de los Centros México Emprende, a través de la consultoría especializada para aplicar el modelo de negocios diseñado para este fin; así como, de los manuales de operación y procedimientos en cada una de sus áreas. Estos apoyos serán destinados para garantizar el funcionamiento en la prestación de servicios dirigidos a la atención de emprendedores y MiPyMES en los Centros México Emprende.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

- a) Oficio de Reconocimiento como Centro México Emprende para cada uno de los CME participantes, expedido por la Unidad Administrativa responsable
- b) Incluir copia del acta de entrega-recepción de los trabajos de instalación y/o equipamiento del CME
- c) Carta firmada por el responsable legal del organismo, en donde se responsabiliza de operar el centro de acuerdo al modelo de negocios diseñado para este fin
- d) Presentar programa de trabajo, el cual deberá incluir los siguientes apartados:
 - a) Objetivo y justificación del proyecto
 - b) Sedes donde se ofrecerá la consultoría
 - c) Cronograma de actividades
- e) Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas, especificando el concepto y las condiciones del servicio, y los siguientes datos del prestador de servicios:
 - R.F.C.

- Vigencia
- Domicilio fiscal
- Fecha
- No. Telefónico
- Firma autógrafa
- Correo electrónico
- IVA integrado

En el caso de que el responsable de ejecutar la consultoría en el CME sea el mismo organismo beneficiario se excluirán las 3 cotizaciones y en su lugar de anexará una carta firmada por el representante legal asumiendo esta responsabilidad.

III. Restricciones

a) Se excluyen los proyectos que apliquen metodologías no acordes a la estrategia definida para el programa México Emprende

IV. Elementos para la evaluación del proyecto

- a) Que el contenido temático sea acorde a los servicios otorgados bajo la estrategia México Emprende
- b) Que la metodología aplicada contribuya con la estandarización de los servicios otorgados a través del programa México Emprende
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Subcategoría: 2. Formación de instructores y consultores

Concepto: a) Formación de instructores y consultores especializados en Pymes

a1) Dentro de los Centros México Emprende

I. <u>Descripción del concepto de apoyo</u>

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos, orientados a la formación y fortalecimiento de las capacidades de instructores, técnicos especializados y consultores generalistas, especialistas en MIPYMES y emprendedores, que den certeza de las competencias del capital humano para dar respuesta a las necesidades de capacitación, diagnóstico, consultoría y asistencia técnica de las empresas, incluyendo procesos de acreditación o certificación.

II. <u>Documentación soporte del proyecto</u>

Integrar en el apartado IX Documentación soporte de la Cédula de Apoyo, la siguiente información:

- a) Programa de Trabajo. El cual deberá incluir los siguientes apartados:
 - Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar
 - Descripción del área de especialidad y/o redes de consultoría que desarrollarán y/o fortalecerán, de ser el caso
 - Temario de la formación especificando el número de horas por tema
 - Mecanismo de captación y selección de candidatos
 - Forma de organización y operación del proyecto/programa, en que lugar se llevará a cabo el proyecto, en que instalaciones se ofrecerán los servicios
 - Cronograma de actividades (mes/semana)
- b) Lista de consultores a formar, que incluya a su vez carta justificación de cada uno de ellos, en donde se especifique la intención por la acreditación o formación como complemento a su experiencia
- c) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas de Formación costo por hora y costo por empresa. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

- Fecha de emisión
- Domicilio fiscal
- Correo electrónico
- No Telefónico
- Número de horas de formación.
- Número de consultores participantes
- d) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.
- e) Carta justificación del Estado o de insuficiencia presupuestal para aquellos proyectos Estatales que sean presentados como Nacionales sin aportación del Gobierno Estatal
- f) Metodología de formación y/o fortalecimiento que se utilizará, especificando:
 - Si incluye prácticas empresariales
 - Si está sujeta a procesos de acreditación y/o certificación.
 - Si se insertarán los consultores formados en redes de consultoría.
 - Habilidades y competencias que brinda y beneficios que ofrece.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



III. Restricciones

- a) Se excluyen los proyectos cuya temática de Capacitación estén dirigidas a las habilidades personales y/o genéricas así como motivacionales (cursos de computación, secretariales, programación neurolingüística, etc.)
- b) Se excluye el apoyo a diplomados, maestrías o cursos de formación académica que no contienen procesos de intervención empresarial (Consultoría y Capacitación) realizadas directamente por un consultor
- c) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica).
- d) No se apoyarán proyectos que no contemplen su incorporación al Sistema Nacional de Consultores

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

- 1. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de consultores formados con el apoyo solicitado.
- 2. Resultados de la evaluación técnica del proveedor seleccionado.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Subcategoría: 2. Formación de instructores y consultores

Concepto: a) Formación de instructores y consultores especializados en Pymes

a2) Fuera de los Centros México Emprende

I. Descripción del concepto de apoyo

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos, orientados a la formación y fortalecimiento de las capacidades de instructores, técnicos especializados y consultores generalistas, especialistas en MIPYMES, que den certeza de las competencias del capital humano para dar respuesta a las necesidades de capacitación, diagnóstico, consultoría y asistencia técnica de las empresas, incluyendo procesos de acreditación o certificación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

Integrar en forma electrónica en el apartado IX Documentación soporte de la Cédula de Apoyo, la siguiente información:

- a) Programa de Trabajo. El cual deberá incluir los siguientes apartados:
 - Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar
 - Descripción del área de especialidad y/o redes de consultoría que desarrollarán y/o fortalecerán, de ser el caso
 - Temario de la formación especificando el número de horas por tema
 - Mecanismo de captación y selección de candidatos
 - Forma de organización y operación del proyecto/programa, en qué lugar se llevará a cabo el proyecto, en que instalaciones se ofrecerán los servicios
 - Cronograma de actividades (mes/semana)
- b) Lista de consultores a formar, que incluya a su vez carta justificación de cada uno de ellos, en donde se especifique la intención por la acreditación o formación como complemento a su experiencia.
- c) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas de formación, costo por hora y costo por empresa. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

- Fecha de emisión
- Domicilio fiscal
- Correo electrónico

- No Telefónico
- Número de horas de formación.
- Número de consultores participantes.
- d) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.
- e) Carta justificación del Estado o de insuficiencia presupuestal para aquellos proyectos Estatales que sean presentados como Nacionales sin aportación del Gobierno Estatal.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



- f) Metodología de formación y/o fortalecimiento que se utilizará, especificando:
 - Si incluye prácticas empresariales
 - Si está sujeta a procesos de acreditación y/o certificación.
 - Si se insertarán los consultores formados en redes de consultoría.
 - Habilidades y competencias que brinda y beneficios que ofrece.

III. Restricciones

- a) Se excluyen los proyectos cuya temática de Capacitación estén dirigidas a las habilidades personales y/o genéricas así como motivacionales (cursos de computación, secretariales, programación neurolingüística, etc.)
- Se excluye el apoyo a diplomados, maestrías o cursos de formación académica que no contienen procesos de intervención empresarial (Consultoría y Capacitación) realizadas directamente por un consultor
- c) No se apoyarán proyectos que no contemplen su incorporación al Sistema Nacional de Consultores
- d) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

- a) Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de consultores formados con el apoyo solicitado.
- b) Resultado de la Evaluación Técnica del proveedor realizada por la Unidad Administrativa responsable.
- V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Subcategoría: 2. Formación de instructores y consultores

Concepto: b) Formación de consultores con metodologías internacionales de

intervención empresarial probada

b1) Dentro de los Centros México Emprende

I. <u>Descripción del concepto de apoyo</u>

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos con metodologías internacionales, incluso en el extranjero, orientados a la formación y fortalecimiento de las capacidades de técnicos especializados y consultores de Pymes y/o emprendedores mexicanos con al menos dos años de experiencia como consultor generalista o especializado, incluyendo procesos de acreditación o certificación, que garanticen las competencias del capital humano para implementar mejoras innovadoras en las empresas.

II. Documentación soporte del proyecto

Integrar en el apartado IX Documentación soporte de la Cédula de Apoyo, la siguiente información:

- a) Programa de Trabajo. El cual deberá incluir los siguientes apartados:
 - Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar
 - Descripción del área de especialidad y/o redes de consultoría que desarrollarán y/o fortalecerán, de ser el caso
 - Temario de la formación especificando el número de horas por tema
 - Mecanismo de captación y selección de candidatos
 - Forma de organización y operación del proyecto/programa, en qué lugar se llevará a cabo el proyecto, en que instalaciones se ofrecerán los servicios
 - Cronograma de actividades (mes/semana)
- b) Lista de consultores a formar, que incluya a su vez carta justificación de cada uno de ellos, en donde se especifique la intención por la acreditación o formación como complemento a su experiencia.
- c) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas formación, costo por hora y costo por empresa. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

- Fecha de emisión
- Domicilio fiscal
- Correo electrónico
- No Telefónico
- Número de horas de formación.
- Número de consultores participantes.
- d) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.
- e) Carta justificación del Estado o de insuficiencia presupuestal para aquellos proyectos Estatales que sean presentados como Nacionales sin aportación del Gobierno Estatal.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



- f) Metodología de formación y/o fortalecimiento que se utilizará, especificando:
 - Si incluye prácticas empresariales
 - Si está sujeta a procesos de acreditación y/o certificación
 - Si se insertarán los consultores formados en redes de consultoría
 - Habilidades y competencias que brinda y beneficios que ofrece

III. Restricciones

- a) Se excluyen los proyectos cuya temática de Capacitación estén dirigidas a las habilidades personales y/o genéricas así como motivacionales (cursos de computación, secretariales, programación neurolingüística, etc.)
- Se excluye el apoyo a diplomados, maestrías o cursos de formación académica que no contienen procesos de intervención empresarial (Consultoría y Capacitación) realizadas directamente por un consultor
- c) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica)
- d) No se apoyarán proyectos que no contemplen su incorporación al Sistema Nacional de Consultores

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

- a) Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de consultores formados con el apoyo solicitado.
- b) Resultado de la Evaluación Técnica del proveedor realizada por la Unidad Administrativa responsable.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Categoría: Subcategoría: 2. Formación de instructores y consultores

Concepto: b) Formación de consultores con metodologías internacionales de

intervención empresarial probada

b2) Fuera de los Centros México Emprende

Descripción del concepto de apoyo

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos con metodologías internacionales, incluso en el extraniero, orientados a la formación y fortalecimiento de las capacidades de técnicos especializados y consultores de Pymes mexicanas con al menos dos años de experiencia como consultor generalista o especializado, incluyendo procesos de acreditación o certificación, que garanticen las competencias del capital humano para implementar meioras innovadoras en las empresas.

Documentación soporte del proyecto

Integrar de forma electrónica en el apartado IX Documentación soporte de la Cédula de Apoyo, la siguiente información:

- a) Programa de Trabajo. El cual deberá incluir los siguientes apartados:
 - Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
 - Descripción del área de especialidad y/o redes de consultoría que desarrollarán y/o fortalecerán. de ser el caso.
 - Temario de la formación especificando el número de horas por tema.
 - Mecanismo de captación y selección de candidatos
 - Forma de organización y operación del proyecto/programa, en qué lugar se llevará a cabo el proyecto, en que instalaciones se ofrecerán los servicios.
 - Cronograma de actividades (mes/semana)
- b) 2. Lista de consultores a formar, que incluya a su vez carta justificación de cada uno de ellos, en donde se especifique la intención por la acreditación o formación como complemento a su experiencia.
- Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas de formación, costo por hora y costo por empresa. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

- Fecha de emisión
- Domicilio fiscal
- Correo electrónico
- No Telefónico
- Número de horas de formación.
- Número de consultores participantes.
- d) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.
- e) Carta justificación del Estado o de insuficiencia presupuestal para aquellos proyectos Estatales que sean presentados como Nacionales sin aportación del Gobierno Estatal.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



- f) Metodología de formación y/o fortalecimiento que se utilizará, especificando:
 - Si incluye prácticas empresariales
 - Si está sujeta a procesos de acreditación y/o certificación.
 - Si se insertarán los consultores formados en redes de consultoría.
 - Habilidades y competencias que brinda y beneficios que ofrece.

III. Restricciones

- a) Se excluyen los proyectos cuya temática de Capacitación estén dirigidas a las habilidades personales y/o genéricas así como motivacionales (cursos de computación, secretariales, programación neurolingüística, etc.)
- b) Se excluye el apoyo a diplomados, maestrías o cursos de formación académica que no contienen procesos de intervención empresarial (Consultoría y Capacitación) realizadas directamente por un consultor
- c) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica)
- d) No se apoyarán proyectos que no contemplen su incorporación al Sistema Nacional de Consultores

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

- a) Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de consultores formados con el apoyo solicitado
- b) Resultado de la Evaluación Técnica del proveedor realizada por la Unidad Administrativa responsable
- V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Subcategoría: 3. Estandarización de Metodologías Concepto: a) Elaboración de metodologías

a1) Dentro de los Centros México Emprende

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados al desarrollo de metodologías o incorporación de mejoras y sus materiales para la capacitación o la consultoría, así como modelos de negocio; cuyo objeto sea el perfeccionamiento y estandarización de la atención y servicios otorgados a través de la estrategia México Emprende a los emprendedores y MIPYMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

- a) Programa de trabajo detallando:
 - Objetivo
 - Justificación
 - Descripción del proyecto
 - Cronograma de actividades
 - Presupuesto.
 - Entregables
 - Carta firmada por representante legal del Organismo Intermedio por la cual autoriza el uso y explotación de la metodología a la Secretaría de Economía
- b) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

Fecha de emisión

Domicilio fiscal

Correo electrónico

No Telefónico

- c) Currículo de Proveedores de Servicio. Anexar el currículum de los prestadores del servicio, donde se menciona Área de experiencia / años, Especialidad, Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta.
- d) Documento en donde se describa el proceso y el tiempo de implementación.
- e) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.

III. Restricciones

- a) No se apoyarán proyectos con perfiles temáticos similares entre sí o similares a los apoyados por el Fondo en años anteriores, salvo que demuestren innovaciones y mejoras sustantivas.
- b) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



IV. Elementos para la evaluación del proyecto

- a) Que el contenido temático sea acorde con los servicios otorgados en los CME
- b) Que la metodología contribuya con la mejora y/o estandarización de al menos uno de los servicios otorgados a través de los CME
- V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Subcategoría: 3. Estandarización de Metodologías Concepto: a) Elaboración de metodologías

a2) Fuera de los Centros México Emprende

I. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados al desarrollo de metodologías o incorporación de mejoras y sus materiales para la capacitación o la consultoría, así como modelos de negocio; cuvo objeto sea el perfeccionamiento v estandarización de la atención y servicios otorgados a PYMES.

Requisitos y documentación soporte del proyecto

- a) Programa de trabajo detallando:
 - Objetivo
 - Justificación
 - Descripción del proyecto
 - Cronograma de actividades
 - Presupuesto.
 - Entregables
 - Carta firmada por representante legal del Organismo Intermedio por la cual autoriza el uso y explotación de la metodología a la Secretaría de Economía
- b) Tres Cotizaciones originales en hoia membretada y firmadas por el proveedor, especificando. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

Fecha de emisión

- Domicilio fiscal
- Correo electrónico
- No Telefónico
- c) Currículo de Proveedores de Servicio. Anexar el currículum de los prestadores del servicio, donde se menciona Área de experiencia / años, Especialidad, Certificaciones o acreditaciones con las que
- d) Documento en donde se describa el proceso y el tiempo de implementación.
- e) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.

III. Restricciones

- No se apoyarán proyectos con perfiles temáticos similares entre sí o similares a los apoyados por el Fondo en años anteriores, ni tampoco aquellas que se encuentren vigentes o autorizadas en los CME, salvo que demuestren innovaciones y meioras sustantivas.
- b) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



IV. Elementos para la evaluación del proyecto

- a) Que el contenido temático sea acorde con la población objetivo.
- b) Que la metodología contribuya con la mejora y/o estandarización de la población objetivo.
- c) Sólo se apoyarán proyectos en donde el proceso y tiempos de implementación estén definidos y acordes al público objetivo.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

3. Estandarización de Metodologías

Concepto: b) Desarrollo y/o compra de cursos, programas, planes, currículo, licencias

y metodologías de capacitación

I. <u>Descripción del concepto de apoyo</u>

Subcategoría:

Desarrollo y/o compra de planes, programas y/o cursos de capacitación, así como licencias orientadas a fortalecer y facilitar las actividades empresariales cotidianas, todas ellas factibles de ser aprovechadas a través de los Centros México Emprende y que permitan que emprendedores y MIPYMES se actualicen constantemente, y adquieran capacidades para emprender e innovar continuamente a través de procesos de formación empresarial.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

- a) Carta del organismo intermedio donde cede los derechos de uso y explotación de cursos, programas, planes, currículo, y metodologías de capacitación para el beneficio de empresas y emprendedores a través de los Centros México Emprende.
- b) Programa de Trabajo el cual deberá incluir:
 - Objetivo del proyecto
 - Descripción del proyecto, en donde se especifique el proceso, materiales, vigencia en el caso de licencias.
 - Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el desarrollo o adquisición (mercadotecnia, recursos humanos, materiales y tecnológicos, producción, finanzas, sistemas, entre otros)
 - Descripción de la estrategia de difusión y aprovechamiento de lo desarrollado o adquirido
 - Cronograma de actividades
 - Presupuesto
- c) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Fecha de emisión
- Domicilio fiscal
- Correo electrónico
- No Telefónico
- d) Currículo de Proveedores de Servicio. Anexar el currículum de los prestadores del servicio, donde se menciona Área de experiencia / años, Especialidad, Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta.
- e) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.

III. Restricciones

a) No se apoyarán proyectos con perfiles temáticos similares entre sí o similares a los apoyados por el Fondo en años anteriores, salvo que demuestren innovaciones y meioras sustantivas.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SE

b) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica

IV. Elementos para la evaluación del proyecto

- a) Que el contenido temático sea acorde con los servicios otorgados en los CME.
- b) Que la metodología contribuya con la mejora y/o estandarización de al menos uno de los servicios otorgados a través de los CME
- c) Número de empresas y emprendedores beneficiados.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 4. Infraestructura y/o Equipamiento y/o Sistemas

Concepto: a) Infraestructura y/o equipamiento

SE

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Los Centros o Módulos México Emprende (CME) son espacios habilitados en organismos empresariales e Instituciones Educativas, destinados al otorgamiento, de servicios de promoción, información, recepción, vinculación, asesoría, consultoría, capacitación y gestión, para el desarrollo y consolidación de los emprendedores y MIPYMES de acuerdo con su tamaño.

A. Para infraestructura: apoyos destinados a la remodelación, construcción e instalación de los Módulos o CME que obedezcan al prototipo diseñado (para tales fines, en los siguientes conceptos:

- Elaboración y desarrollo de: prototipo arquitectónico, levantamiento físico de áreas, ingenierías, volumetrías, catálogos, presupuestos de obra y asignaciones, trámites y permisos, preliminares y peritajes.
- Obra civil y acabados para construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones, los cuales incluyen fachadas, aire acondicionado, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria, sistemas de seguridad y contra incendios, obras exteriores, preparación para tecnología y redes y, supervisión de obra y cualquier otra instalación que aporte beneficio al Centro.
- B. Para equipamiento: Se apoyará la adquisición e instalación de mobiliario y equipo que cumpla con las características especificadas en el proyecto arquitectónico de acuerdo al prototipo establecido para tales fines y que sean necesarios para el otorgamiento de servicios: Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y periféricos, tecnología de información, licencias de software, redes de comunicación.

Del monto total del proyecto, se podrá destinar hasta un 5% para el pago de supervisión en el aseguramiento de la estandarización en el proyecto arquitectónico, construcción, materiales, instalaciones y equipos.

Las especificaciones de este concepto de apoyo se encuentran descritas en el anexo A. Los proyectos que por sus características no se apeguen a los lineamientos establecidos en el Anexo B deberán solicitar una autorización al Consejo Directivo del Fondo PyME, señalando de manera específica los rubros que no se apegan al manual y su justificación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

Por las características de planeación y ejecución de este tipo de proyectos, para la presentación del mismo se requiere:

- a) Oficio de Reconocimiento como CME expedido por la SPyME o la Dirección General de Capacitación e innovación Tecnológica, para cada una de las sedes.
- b) Programa de trabajo en hoja membretada del Organismo Intermedio.
- c) Cronograma de ejecución del proyecto en hoja membretada del Organismo Intermedio.
- d) Para el caso de remodelaciones y construcción se deberá comprobar: Acreditación de la propiedad del bien inmueble anexando copia de escrituras, contratos de comodato por al menos 10 años, o donaciones, etc.
- e) Carta compromiso de cumplimiento de entrega de la documentación soporte que se describe a continuación:
 - Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



- R.F.C.
- Fecha de emisión
- Domicilio fiscal
- Correo electrónico
- No Telefónico
- Durante la ejecución del proyecto y para fines de seguimiento se deberá presentar por CME:
 - Carta donde el beneficiario se compromete con el Organismo Intermedio a utilizar las nuevas instalaciones y equipamiento en beneficio de los objetivos del programa México Emprende, o en su defecto devolver el 100% de los recursos utilizados tanto en obra como equipamiento.
 - Evidencia fotográfica y planos del lugar antes de la intervención (levantamiento, preliminares, planos arquitectónicos, etc.)

III. Restricciones

- a) La infraestructura y equipamiento del CME no podrán ser destinados a un fin distinto al establecido por esta subcategoría
- b) Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital; sueldos vía nomina y honorarios, ni a gastos destinados a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)
- c) No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios
- d) No se podrá destinar más de un 5% del total del proyecto al pago de supervisión en el aseguramiento de la estandarización en el proyecto arquitectónico, construcción, materiales, instalaciones y equipos.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto

- a) Que el lugar donde se ejercerán los recursos otorgados a través de este concepto contribuya a ampliar la cobertura de atención a emprendedores y MIPYMES
- b) Que el proyecto contribuya a la implementación de mejoras en la oferta de servicios y apoyos empresariales a través de los Módulos o Centros México Emprende
- c) Que los requisitos y documentación soporte del proyecto en su contenido atiendan expresamente los "Términos de referencia" especificados en el Anexo
- V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Anexo Términos de referencia

Objetivo

Constituir una red nacional de Centros México Emprende que atienda la demanda de apoyos y servicios de los emprendedores, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en un solo lugar.

¿QUÉ SON LOS CENTROS?

Son centros para el otorgamiento de servicios y apoyos públicos o privados para MIPyMES, de manera integral, accesible, ágil y oportuna, de acuerdo con su tamaño y potencial, en un solo lugar.

SERVICIOS

- Atención y Asesoría Empresarial en línea a través del portal de internet <u>www.mexicoemprende.mx</u>; 01800.910.0910 y presencial en cada uno de los Módulos y Centros instalados.
- · Consultoría Financiera.
- · Capacitación y Formación Empresarial.
- Vinculación con Programas de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y Programas propios de los Organismos Empresariales.

FUNDAMENTO

Da cumplimiento al Objetivo 6 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012: Consolidar los esquemas de apoyo a las MIPYMES en una sola instancia. Así como al Eje 1 del Programa Sectorial de Economía 2007-2012, en su Línea Estratégica 1.1.5: Establecer la red nacional de ventanillas México Emprende.

Aspiración en el servicio brindado a través de Centros y Módulos:

- a) Integrar y estandarizar los servicios empresariales en un solo lugar
- b) Dar seguimiento sistemático y evaluar de manera permanente del servicio otorgado, para lograr mayor impacto nacional, regional, social y económico
- c) Optimizar los recursos federales destinados a los emprendedores y las MIPYMES de México, focalizando los apoyos
- d) Poner a disposición de la población objetivo una organización horizontal y eficiente, a través de la puesta en marcha de los Centros México Emprende
- e) Contar con instalaciones funcionales que contribuyan a la dignificación de la atención empresarial
- f) Disponer de una plataforma tecnológica robusta que permita agilizar el servicio y responder eficaz y eficientemente la demanda de atención empresarial
- g) Brindar atención mediante personal capacitado y con actitud de servicio

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SE

Características de los Centros y Módulos

Existen 2 modelos de centros para lograr mayor cobertura en la atención empresarial mediante la instalación de centros y módulos conforme las siguientes características:

Centros

Espacios de atención para facilitar el acceso a servicios de capacitación, gestión financiera, asesoría empresarial y vinculación con apoyos públicos y privados.

El prototipo consta de una recepción, sala de capacitación, sala de asesoría virtual, biblioteca, cafetería y sala lounge. Equipada con servicio de voz y datos, mobiliario estándar y aire acondicionado según ubicación geográfica.

- Mínimo 240 m2
- Hasta 10 millones de pesos (Reglas de Operación, 2008)

Módulos

Espacios para asegurar cobertura en la atención empresarial y facilitar el acceso a servicios de capacitación, gestión financiera, asesoría y vinculación con apoyos públicos y privados.

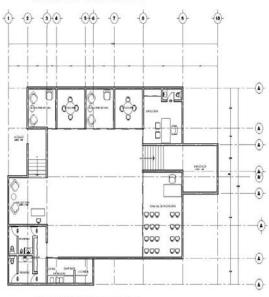
El prototipo consta de espacio modular o ventanilla de recepción; servicio de voz y datos y mobiliario estándar. A instalar en lobby amplio, acceso principal o espacio abierto techado.

- A) 3.6 x 2.4 x 2.4m2 B) 2.4 x 2.4 x 2.4m2
- Hasta 200,000 pesos*

*Estimación con base en el desarrollo del prototipo (materiales y equipo),

Prototipo de Centro

MODULO PROTOTIPO



PLANTA ARQUITECTONICA

MODULO PROTOTIPO



"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SE

Estrategia de Instalación

Para asegurar la cobertura de atención empresarial integral a través de los Centros México Emprende es recomendable seleccionar ciudades sede dentro del universo de 59 zonas metropolitanas, las cuales integran a 100 ciudades en donde se concentra más del 70% de las unidades económicas, conforme los criterios expresados a continuación:

Criterios considerados		
1	Zonas Metropolitanas	 Nivel de Urbanización Densidad de Población y tasa de crecimiento Producción manufacturera Distancia corta de los municipios al municipio central <i>Nota:</i> El concepto de zonas metropolitanas es un referente creado por SEDESOL, INEGI y CONAPO.
2	Capitales de Estado	Centro de poderes parlamentarios y toma de decisiones políticas de la entidad
3	Ciudades con Alta concentración de unidades económicas y empleos formales afiliados al IMSS	 Concentración de unidades económicas Alta participación del PIB Densidad de población Alta Población Económicamente Activa Afiliados al IMSS Afiliados a los organismos empresariales

Fuente: Base de 59 zonas metropolitanas, INEGI 2005.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SE

Integración de Servicios: Sistema de Información México Emprende

Los centros otorgan servicios de vinculación con el programa que corresponda con la necesidad del emprendedor o MIPYME solicitante, a través de una plataforma tecnológica que integra información y un sistema de seguimiento permanente.

Sistema de información México emprende - Windows Internet Explorer

| http://www.mexicoemprende.mx/sime/merusea sporezole
| AVG | Pripe your dearch here!

| Manuales | Processos | Proces

Servicios de primer orden

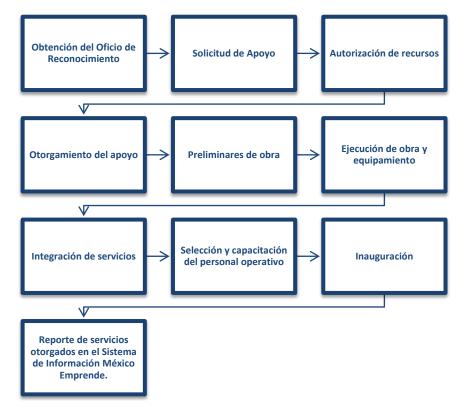
- h) Vinculación con un consultor financiero.
- i) Acceso a contenidos de capacitación y formación empresarial, manuales y sistemas de reportes sobre los servicios otorgados.
- j) Vinculación a programas públicos y/o privados según la necesidad expresada por los emprendedores y MIPYMES.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Proceso general de instalación

SE



Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Manual de Imagen

Reflexión

México Emprende será un logotipo. Podemos encontrar muchos ejemplos de compañías cuyos logos se basan exclusivamente en la caligrafía: Coca Cola, La Salle, Ford, General Electric, Davidoff, Harrods, etc. En todos los casos podemos apreciar un elemento personal, único, detalle que ha hecho de estas firmas, marcas memorables y duraderas.

México Emprende será un logotipo diferente, apropiable, de la gente. Que exprese la diversidad y la riqueza de la participación y del aporte individual de todos los mexicanos.

Voces

A través de la palabra de puño y letra, se imprime el compromiso del hombre que deja por aval su palabra en el cumplimiento de su promesa. Los rasgos distintivos que cada individuo imprime con su forma de escribir, nos hablan de una faceta íntima, de su personalidad y carácter.

La diversidad de proyectos, habilidades y oficios, se ve reflejada en las diferentes voces que juntas dan forma a la palabra "Emprende", palabra pactada por cada mexicano para el crecimiento del país.

México necesita de hombres y mujeres comprometidos con el desarrollo económico; mexicanos capaces de echar a andar sus ideas, marcadas con su carácter a través de la creación e impulso de un negocio.



Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 4. Infraestructura y/o Equipamiento y/o Sistemas

Concepto: b) Diseño y actualización de Sistemas de Información para la planeación y

medición de los resultados e impactos generados de los Centros México

Emprende.

I. <u>Descripción del Concepto de Apoyo</u>

Apoyos destinados al funcionamiento de los Centros México Emprende (CME) de acuerdo con los siguientes conceptos:

- a) Diseño, actualización y mejora de sistemas de información
- b) Diseño de la arquitectura computacional
- c) Servicios de hospedaje
- d) Desarrollo de páginas web y/o micrositios, y/o portales
- e) Servicios de Centros de contacto (call center) y sistemas de relaciones empresa-cliente (CRM)
- f) Otros rubros que deberán ser especificados, justificados y aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PyME con base en la opinión de la Unidad Responsable en la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

- a) Programa de Trabajo en extenso en donde se describa la alineación del desarrollo o la mejora con los objetivos del programa México Emprende.
- b) Presupuesto en hoja membretada del Organismo Intermedio.
- c) Cronograma de ejecución del proyecto en hoja membretada del Organismo Intermedio.
- d) Apartado donde se especifiquen los documentos entregables para la comprobación del proyecto, incluyendo los que se mencionan en el apartado V. de este documento correspondiente a la documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.
- e) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

Fecha de emisión

Domicilio fiscal

Correo electrónico

No Telefónico

f) Presentar carta del Organismo Intermedio especificando el proveedor o proveedores elegidos para el servicio o producto seleccionado. En el caso de proveedores de capacitación, consultoría, productos y/o servicios para los Centros México Emprende, los proveedores de servicios seleccionados/elegidos por el Organismo Intermedio deberán presentar la información adicional que la Unidad Administrativa responsable solicitara, a fin de que se les realice la evaluación técnica correspondiente.

III. Restricciones

- a) Los apoyos para este concepto serán otorgados por una sola ocasión para cada nueva plataforma tecnológica. Para las ya apoyadas, se podrá impulsar la innovación, crecimiento, continuidad y mejora tecnológica.
- b) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

- a) Programa de trabajo donde se demuestre en su contenido las mejoras en la oferta de servicios, en los sistemas de operación administrativa; en el diseño de arquitectura computacional; en servicios de hospedaje y en el desarrollo de portales, que impacten en el incremento en la capacidad de atención y tiempo de respuesta a las solicitudes de los usuarios
- b) Se especifique la inclusión de manuales técnico y/o de operación o bien de la implementación de estrategias de capacitación para operar los sistemas
- c) Cuando el apoyo sea solicitado para impulsar la innovación, crecimiento, continuidad o mejora tecnológica de proyectos previos, se deberán presentar resumen de resultados alcanzados en las etapas anteriores
- d) Que los requisitos y documentación soporte del proyecto en su contenido atiendan expresamente los "Términos de referencia" disponibles en el Anexo del mismo nombre
- e) Resultado de la evaluación técnica hecha por la Unidad administrativa al Proveedor del Servicio.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Anexo Términos de referencia

Objetivo

Constituir una red nacional de Centros México Emprende que atienda la demanda de apoyos y servicios de los emprendedores, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en un solo lugar.

¿QUÉ SON LOS CENTROS?

Son centros para el otorgamiento de servicios y apoyos públicos o privados para MIPyMES, de manera integral, accesible, ágil y oportuna, de acuerdo con su tamaño y potencial, en un solo lugar.

SERVICIOS

- Atención y Asesoría Empresarial en línea a través del portal de internet <u>www.mexicoemprende.mx</u>; 01800.910.0910 y presencial en cada uno de los Módulos y Centros instalados.
- · Consultoría Financiera.
- · Capacitación y Formación Empresarial.
- Vinculación con Programas de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y Programas propios de los Organismos Empresariales.

FUNDAMENTO

Da cumplimiento al Objetivo 6 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012: Consolidar los esquemas de apoyo a las MIPYMES en una sola instancia. Así como al Eje 1 del Programa Sectorial de Economía 2007-2012, en su Línea Estratégica 1.1.5: Establecer la red nacional de ventanillas México Emprende.

Aspiración en el servicio brindado a través de Centros y Módulos:

- k) Integrar y estandarizar los servicios empresariales en un solo lugar
- Dar seguimiento sistemático y evaluar de manera permanente del servicio otorgado, para lograr mayor impacto nacional, regional, social y económico
- m) Optimizar los recursos federales destinados a los emprendedores y las MIPYMES de México, focalizando los apoyos
- n) Poner a disposición de la población objetivo una organización horizontal y eficiente, a través de la puesta en marcha de los Centros México Emprende
- o) Contar con instalaciones funcionales que contribuyan a la dignificación de la atención empresarial
- p) Disponer de una plataforma tecnológica robusta que permita agilizar el servicio y responder eficaz y eficientemente la demanda de atención empresarial
- q) Brindar atención mediante personal capacitado y con actitud de servicio

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SE

Características de los Centros y Módulos

Existen 2 modelos de centros para lograr mayor cobertura en la atención empresarial mediante la instalación de centros y módulos conforme las siguientes características:

Centros

Espacios de atención para facilitar el acceso a servicios de capacitación, gestión financiera, asesoría empresarial y vinculación con apoyos públicos y privados.

El prototipo consta de una recepción, sala de capacitación, sala de asesoría virtual, biblioteca, cafetería y sala lounge. Equipada con servicio de voz y datos, mobiliario estándar y aire acondicionado según ubicación geográfica.

- Mínimo 240 m2
- Hasta 10 millones de pesos (Reglas de Operación, 2008)

Módulos

Espacios para asegurar cobertura en la atención empresarial y facilitar el acceso a servicios de capacitación, gestión financiera, asesoría y vinculación con apoyos públicos y privados.

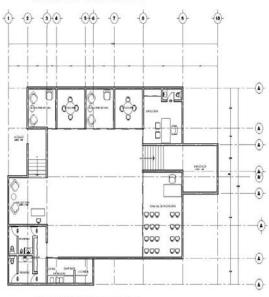
El prototipo consta de espacio modular o ventanilla de recepción; servicio de voz y datos y mobiliario estándar. A instalar en lobby amplio, acceso principal o espacio abierto techado.

- A) 3.6 x 2.4 x 2.4m2 B) 2.4 x 2.4 x 2.4m2
- Hasta 200,000 pesos*

*Estimación con base en el desarrollo del prototipo (materiales y equipo),

Prototipo de Centro

MODULO PROTOTIPO



PLANTA ARQUITECTONICA

MODULO PROTOTIPO



"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SE

Estrategia de Instalación

Para asegurar la cobertura de atención empresarial integral a través de los Centros México Emprende es recomendable seleccionar ciudades sede dentro del universo de 59 zonas metropolitanas, las cuales integran a 100 ciudades en donde se concentra más del 70% de las unidades económicas, conforme los criterios expresados a continuación:

Criterios considerados			
1	Zonas Metropolitanas	 Nivel de Urbanización Densidad de Población y tasa de crecimiento Producción manufacturera Distancia corta de los municipios al municipio central Nota: El concepto de zonas metropolitanas es un referente creado por SEDESOL, INEGI y CONAPO. 	
2	Capitales de Estado	Centro de poderes parlamentarios y toma de decisiones políticas de la entidad	
3	Ciudades con Alta concentración de unidades económicas y empleos formales afiliados al IMSS	 Concentración de unidades económicas Alta participación del PIB Densidad de población Alta Población Económicamente Activa Afiliados al IMSS Afiliados a los organismos empresariales 	

Fuente: Base de 59 zonas metropolitanas, INEGI 2005.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SE

Integración de Servicios: Sistema de Información México Emprende

Los centros otorgan servicios de vinculación con el programa que corresponda con la necesidad del emprendedor o MIPYME solicitante, a través de una plataforma tecnológica que integra información y un sistema de seguimiento permanente.



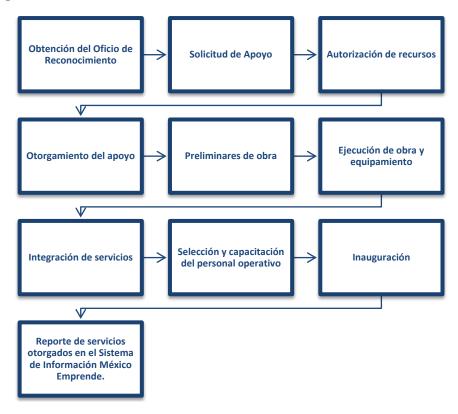
Servicios de primer orden

- r) Vinculación con un consultor financiero.
- s) Acceso a contenidos de capacitación y formación empresarial, manuales y sistemas de reportes sobre los servicios otorgados.
- t) Vinculación a programas públicos y/o privados según la necesidad expresada por los emprendedores y MIPYMES.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Proceso general de instalación



Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Manual de Imagen

Reflexión

México Emprende será un logotipo. Podemos encontrar muchos ejemplos de compañías cuyos logos se basan exclusivamente en la caligrafía: Coca Cola, La Salle, Ford, General Electric, Davidoff, Harrods, etc. En todos los casos podemos apreciar un elemento personal, único, detalle que ha hecho de estas firmas, marcas memorables y duraderas.

México Emprende será un logotipo diferente, apropiable, de la gente. Que exprese la diversidad y la riqueza de la participación y del aporte individual de todos los mexicanos.

Voces

A través de la palabra de puño y letra, se imprime el compromiso del hombre que deja por aval su palabra en el cumplimiento de su promesa. Los rasgos distintivos que cada individuo imprime con su forma de escribir, nos hablan de una faceta íntima, de su personalidad y carácter.

La diversidad de proyectos, habilidades y oficios, se ve reflejada en las diferentes voces que juntas dan forma a la palabra "Emprende", palabra pactada por cada mexicano para el crecimiento del país.

México necesita de hombres y mujeres comprometidos con el desarrollo económico; mexicanos capaces de echar a andar sus ideas, marcadas con su carácter a través de la creación e impulso de un negocio.



Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. Pequeñas y Medianas Empresas

Subcategoría: 4. Infraestructura y/o Equipamiento y/o Sistemas

Concepto: c) Fortalecimiento e impulso de pymes para obtener una calificación

bursátil

I. <u>Descripción del Concepto de Apoyo</u>

Este concepto apoyará a empresas medianas en la institucionalización e instalación de Gobierno Corporativo, a través de servicios profesionales, adquisición de sistemas y obtención de calificaciones bursátiles, para fortalecerse y poder convertirse en candidatas de emisión de deuda en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

Este concepto se aplicará a través de Convocatorias cuya difusión, promoción, y proceso de análisis técnico y financiero de las empresas proponentes, serán gastos cubiertos por este concepto de apoyo y administrados por el Organismo Intermedio. Los gastos de documentación de los resultados, también serán administrados por el Organismo Intermedio y cubiertos por este concepto.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

- a) Los Organismos Intermedios que soliciten el apoyo a través de este concepto línea deberán ser Fideicomisos especializados en servicios integrales de inversión y asesoría financiera a empresas, que les permitan vincularse a diferentes agentes financieros para su capitalización, y deberán fungir como los administradores del proyecto
- b) Los Organismos Intermedios, bajo la instrucción del Comité de Selección, serán responsables de lanzar y promocionar las Convocatorias a nivel nacional
- c) Así mismo, y bajo la instrucción del Comité de Selección, los Organismos Intermedios deberán especificar claramente los términos en los que se publicará la Convocatoria, así como el proceso de evaluación y selección de las empresas ganadoras
- d) Los Organismos Intermedios deberán utilizar el cuestionario para nuevas emisoras a la Bolsa Mexicana de Valores como un mecanismo obligatorio para la selección de las empresas de la Convocatoria
- e) Todos los materiales promocionales, eventos de difusión de la convocatoria, así como la publicación de resultados deberán incluir la imagen de la Secretaría de Economía y del Fondo PyME
- f) El periodo de ejecución del proyecto no podrá exceder los 24 meses, a partir de la ministración de los recursos del Fondo PyME

Documentos Soporte

- a) Proyecto en extenso que debe contener:
 - Objetivo del proyecto
 - Antecedentes y trayectoria del Organismo Intermedio (Fideicomiso)
 - Descripción de las Convocatorias
 - o Perfil de las empresas a ser beneficiadas
 - o Criterios de evaluación y selección de las empresas
 - Descripción de los Requerimientos de servicios profesionales
 - Cronograma de actividades: actividades de promoción y difusión de la Convocatoria, proceso de evaluación y selección, ejecución del proyecto y documentación de resultados.
 - Entregables técnicos del proyecto: calificación bursátil por una calificadora reconocida
- b) Presupuesto de los conceptos que justifican el costo del proyecto.
- c) En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



III. Restricciones

Las empresas medianas a ser beneficiadas a través de la Convocatoria promovida por esta línea de apoyo, no podrán pertenecer a un holding internacional o nacional en donde alguna de las entidades integrantes emita en la BMV o esté estratificada como empresa grande.

Tampoco serán candidatas de apoyo, las sociedades financieras de objeto múltiple, las sociedades financieras de objeto limitado, las sociedades financieras populares, y en general cualquier intermediario financiero.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

- a) Conservación y/o Generación de empleos.
- b) Número de empresas a ser beneficiadas.
- c) Experiencia del Fideicomiso en fortalecer la capacidad técnica y administrativa de las empresas en diferentes sectores o segmentos empresariales.
- d) Congruencia entre el objetivo del proyecto, los resultados planteados y el tiempo estimado de ejecución.
- V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 5. Promoción

Concepto: a) Promoción y difusión de Centros México Emprende

I. <u>Descripción del Concepto de Apoyo</u>

Apoyos destinados para actividades de promoción y difusión del programa Centros México Emprende en medios masivos, impresos, electrónicos, artículos promocionales, entre otros.

El propósito es que un mayor número de MIPYMES y nuevos emprendedores sean informados de los productos y servicios diseñados para su desarrollo y consolidación en una sola instancia.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

- a) Oficio de reconocimiento como CME expedido por la SPyME o DGCIT de todos los Centros participantes.
- b) Currículum del Proveedor del servicio.
- c) Programa de Trabajo del proyecto incluyendo:
 - Objetivo y justificación del proyecto
 - Resumen claro y breve de las actividades de promoción o difusión que se realizarán, señalando el área de influencia, local, regional o nacional.
 - Cronograma detallando las actividades que se realizarán para la ejecución del proyecto
- d) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

• Fecha de emisión

Domicilio fiscal

Correo electrónico

No Telefónico

- e) Las campañas de promoción y difusión podrán apoyarse en los siguientes conceptos:
 - Principales medios masivos de difusión de cobertura nacional, regional y local, como televisión, radio y prensa.
 - Publicidad en exteriores: espectaculares, móviles y estáticos, banners.
 - Revistas especializadas en temas relacionados con las MIPYMES.
 - Material impreso desde el diseño, producción y su distribución (volantes, dípticos, trípticos, cuadrípticos, posters, lonas).
 - Herramientas que brinda la web a través de portales de internet, correos electrónicos, redes, buscadores, dominios propios, telefonía celular.
 - Participación en ferias, exposiciones y/o Congresos mediante módulos de información.
 - Memorias gráficas, foto y video.
 - Plan de publicidad o plan de medios, promoción o difusión.
 - Diseño y desarrollo de imagen institucional: logotipo, slogan, papelería, tarjetas de presentación, manuales de aplicación, material promocional.
 - Otros rubros que deberán ser especificados, justificados y aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PyME con base a la opinión de la Unidad Administrativa responsable de la SPyME.

III. Restricciones

 a) Toda producción de material deberá utilizar la Imagen Institucional apegándose a los Términos de referencia disponibles en el Anexo A

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SE

- b) No se apoyarán campañas de promoción que incluyan gastos destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, consumo de alimentos, compras en tiendas de conveniencia y de eventos sociales), gastos de operación (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago y nómina), y adquisiciones de ningún tipo de equipo (computadoras, fotocopiadoras, audio, video, mobiliario, cámaras de video, etc.)
- c) No se apoyarán campañas de promoción realizadas con anterioridad a la presentación de la Cédula de Apoyo del FONDO PyME.

IV. Elementos de evaluación del proyecto

- a) Que el plan para la campaña de promoción o difusión del programa Centros México Emprende, exponga la manera en que se cumplirán los objetivos del proyecto.
- b) Que los apoyos solicitados sean congruentes con los objetivos de este concepto de apoyo.
- c) Que considere indicadores de cobertura en la promoción y difusión de servicios y/o los módulos o Centros México Emprende.
- d) Que los requisitos y documentación soporte del proyecto en su contenido atiendan expresamente los "Términos de referencia" disponibles en el Anexo B.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 5. Promoción

Concepto: b) Promoción y difusión para empresas dentro de los Centro México

Emprende

I. <u>Descripción del concepto de apoyo</u>

Los proyectos apoyados en este concepto serán exclusivamente para la promoción y difusión de MIPYMES legalmente establecidos enfocadas a incrementar las ventas de sus productos o servicios.

Dirigido a empresas que cuenten con el registro de marca y/o aviso comercial de sus productos y servicios a promocionar.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

Documentación Soporte del proyecto.

- a) Carta compromiso firmada por el representante legal del organismo Intermedio de apoyar únicamente a empresas que cuenten con el registro de la marca y/o aviso comercial y/o denominación de origen, emitida por el organismo regulador
- b) Plan de publicidad, promoción o difusión: elaborado por la empresa proveedora especializada en estos servicios, que especifique claramente los medios a utilizar, pauta, el calendario de ejecución, la cotización de los servicios y la metodología para la evaluación de los resultados
- c) Programa de trabajo en donde se describa las actividades a realizar en la ejecución del plan de publicidad y/o promoción y/o difusión.
 - Describir los objetivos del proyecto en cuanto a: incremento de las ventas de productos o servicios y/o lanzamiento de un nuevo producto y/o servicio; apertura de nuevos mercados y/o fidelización de clientes y/o posicionamiento de la empresa/producto o servicio en segmentos específicos de su público objetivo.
- d) Currículo del proveedor.
- e) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

 Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

Fecha de emisión

Domicilio fiscal

Correo electrónico

No Telefónico

III. Restricciones

No se apoyarán los proyectos que:

- a) Apoyen campañas políticas o electorales
- b) Incluyan gastos (sin importar la instancia a través de la cual se pagaría), destinados al estudio de mercado, viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, facturas de consumo, facturas de tiendas de conveniencia, facturas de eventos sociales) Gastos de Operación inherentes al organismo intermedio (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago, nómina), Adquisiciones de equipo de ningún tipo (lap top, computadoras, fotocopiadoras, audio, equipo para la producción del material, etc.)
- No se apoyarán campañas de promoción realizadas con anterioridad a la presentación de la Cédula de Apoyo al FONDO PyME
- d) No cuenten con el registro de marca ante el IMPI
- e) Las empresas no estén legalmente constituidas

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa

- a) Número de empresas atendidas.
- b) Plan de publicidad, promoción y/o difusión.

V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 5. Promoción

Concepto: c) Propuestas de actividades de promoción (Evento nacional)

I. <u>Descripción del Concepto de Apoyo</u>

Apoyos destinados para la realización de eventos, convenciones, exposiciones, ferias y congresos de impacto nacional a través de los cuales se promuevan los servicios ofrecidos por Centros México Emprende específicos.

El proyecto deberá ser detonado por Centros México Emprende reconocidos por la Unidad Administrativa responsable del programa.

Se incluye la elaboración de material promocional (carteles, trípticos dípticos, volantes, uniformes, entre otros) y de difusión en medios masivos de impacto nacional (impresos y/o electrónicos) aplicable exclusivamente para el evento.

El propósito es que un mayor número de MIPYMES y nuevos emprendedores sean informados y beneficiados con los productos y servicios diseñados para su desarrollo y consolidación en una sola instancia.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

- a) Oficio de reconocimiento como CME expedido por la SPyME o DGCIT de todos los Centros participantes.
- b) Programa de Trabajo del proyecto incluyendo:
 - a) Objetivo y justificación del proyecto
 - b) Descripción del área de especialidad que desarrollarán e impacto esperado
 - c) Cronograma detallando las actividades que se realizarán para la ejecución del proyecto
- c) Programa del evento (descripción de las características del evento)
- d) Presupuesto del proyecto
- e) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor.

R.F.C.

Fecha de emisión

Domicilio fiscal

Correo electrónico

- No Telefónico
- f) Currículum de los proveedores cotizantes del servicio.

III. Restricciones

- a) Toda producción de material deberá apegarse a la Imagen Institucional
- No se apoyarán eventos realizados con anterioridad a la presentación de la Cédula de Apoyo del FONDO PyME

IV. Elementos de evaluación del proyecto

- a) Que el programa de trabajo exponga la manera en que se cumplirán los objetivos del proyecto
- b) Que considere indicadores de impacto para el cumplimiento de los objetivos del evento
- c) Que los requisitos y documentación soporte del proyecto en su contenido atiendan expresamente los "Términos de referencia" disponibles en el Anexo B

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Aprobado por or concejo Birodivo der i ende i yinz er z i

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Subcategoría: 5. Promoción

Concepto: d) Propuestas de actividades de promoción (Evento regional)

SE

I. <u>Descripción del Concepto de Apoyo</u>

Apoyos destinados para la realización de eventos, exposiciones, ferias y congresos de impacto regional a través de los cuales se promuevan los servicios ofrecidos por Centros México Emprende específicos.

El proyecto deberá ser detonado por Centros México Emprende reconocidos por la Unidad Administrativa responsable del programa.

Se incluye la elaboración de material promocional (carteles, trípticos dípticos, volantes etc.) y de difusión en medios masivos de impacto regional (impresos y/o electrónicos) aplicable exclusivamente para el evento.

El propósito es que un mayor número de MIPYMES y nuevos emprendedores sean informados y beneficiados con los productos y servicios diseñados para su desarrollo y consolidación en una sola instancia.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

- a) Oficio de reconocimiento como CME expedido por la SPyME o DGCIT de todos los Centros participantes
- b) Currículum del Proveedor del servicio
- c) Programa de Trabajo del proyecto incluyendo:
 - Objetivo y justificación del proyecto
 - Resumen claro y breve de las actividades de promoción o difusión que se realizarán, señalando el área de influencia, local, regional o nacional
 - f) Cronograma detallando las actividades que se realizarán para la ejecución del proyecto
- d) Tres Cotizaciones originales en hoja membretada y firmadas por el proveedor, especificando el concepto. En caso de ser un solo proveedor se deberá justificar la ausencia de un comparativo Dichas cotizaciones deben tener vigencia mínima de 3 meses a partir de la fecha de emisión, desglosar IVA y los siguientes datos de cada proveedor:

R.F.C.

Fecha de emisión

Domicilio fiscal

Correo electrónico

No Telefónico

- e) Especificación del tipo y documentación respectiva que presentará el Organismo Intermedio con relación a las aportaciones complementarias del proyecto a efectuarse por parte del Sector Privado u otras aportaciones (facturas, recibos de honorarios o de nómina)
- f) Las campañas de promoción y difusión podrán apoyarse en los siguientes conceptos:
 - Principales medios masivos de difusión de cobertura nacional, regional y local, como televisión, radio y prensa
 - Publicidad en exteriores: espectaculares, móviles y estáticos, banners
 - Revistas especializadas en temas relacionados con las MIPYMES
 - Material impreso desde el diseño, producción y su distribución (volantes, dípticos, trípticos, cuadrípticos, posters, lonas)
 - Herramientas que brinda la web a través de portales de internet, correos electrónicos, redes, buscadores, dominios propios, telefonía celular
 - Participación en ferias, exposiciones y/o Congresos mediante módulos de información
 - Memorias gráficas, foto y video
 - Plan de publicidad o plan de medios, promoción o difusión
 - Diseño y desarrollo de imagen institucional: logotipo, slogan, papelería, tarjetas de presentación, manuales de aplicación, material promocional

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



• Otros rubros que deberán ser especificados, justificados y aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PyME con base a la opinión de la unidad responsable de la SPyME

III. Restricciones

- a) Toda producción de material deberá utilizar la Imagen Institucional
- b) No se apoyarán campañas de promoción realizadas con anterioridad a la presentación de la Cédula de Apoyo del FONDO PyME.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto:

- a) Que el plan para la campaña de promoción o difusión de los Centros México Emprende, exponga la manera en que se cumplirán los objetivos del proyecto
- b) Que los apoyos solicitados sean congruentes con los objetivos de este concepto de apoyo
- c) Que considere indicadores de cobertura en la promoción y difusión de y/o los módulos o Centros México Emprende
- V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 6. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al

financiamiento:

Concepto: a) Asesoría para facilitar el acceso al crédito.

I. <u>Descripción de la subcategoría de apoyo.</u>

Apoyos destinados al pago de los servicios profesionales que brinden asesores financieros a las MIPYMES y emprendedores para la gestión de créditos de los programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

- a) Los asesores financieros que brinden sus servicios con el apoyo del proyecto deberán:
 - Experiencia mínima de dos años en análisis de crédito;
 - Conocimientos sobre el sector financiero:
 - Contar con habilidades para la gestión crediticia;
 - Aprobar el proceso de capacitación y acreditación establecido por la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME;
 - Conocer los programas de apoyo y productos crediticios para MIPYMES.
- b) La solicitud de apoyo deberá contener:
 - La descripción del proyecto, en la que se precisen los siguientes conceptos:
 - Monto del proyecto/programa;
 - Número de empresas a atender por tamaño, especificando, en su caso, si ya se cuenta con la población objetivo y adjuntando el listado del mismo;
 - Calendario de ejecución del proyecto;
 - o Esquemas de pago que se aplicarán;
 - Cobertura geográfica del proyecto;
 - Oferta crediticia a promover por los asesores financieros;
 - Número de asesores financieros que participarán en el proyecto.
 - El esquema de promoción, operación y seguimiento que permita el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
 - La designación de un coordinador por parte del Organismo Intermedio que se encargue de la administración de la Red de asesores financieros que participen en el proyecto, quien tendrá las siguientes funciones:
 - Verificar que los asesores cumplan con los requisitos establecidos;
 - Seleccionar a los aspirantes mediante la evaluación de su perfil y su currículo que comprobará la experiencia de los mismos,
 - Coordinar su proceso de capacitación y acreditación;
 - Validar la documentación que acredite los servicios que brinden;
 - Resquardar la información soporte por empresa atendida;
 - Atender y dar respuesta a los comentarios, quejas y sugerencias de la población objetivo por los servicios que brinden los asesores financieros.
 - Vincular a los asesores financieros con los Centros y Módulos México Emprende y sus plataformas de promoción, vinculación o difusión o medios de contacto.
 - Mantener comunicación periódica con la SPYME o delegación correspondiente para informar sobre la ejecución del proyecto o programa.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



III. Restricciones.

- a) Sólo se apoyará una gestión crediticia por empresa y por ejercicio fiscal.
- b) Todos los programas de asesoría financiera deberán operar en coordinación con los Centros México Emprende.
- c) El calendario de actividades no podrá ir más allá del ejercicio fiscal 2012.
- d) Los pagos a los asesores financieros por los servicios que brinden a la población objetivo se sujetarán al siguiente esquema:

Segmento	Rango de crédito	Monto máximo de pago al asesor financiero, por empresa
Programas "MI"	De acuerdo al programa	\$2,000.00
Microempresas	Hasta \$150,000.00	\$3,500.00
PYMES (montos menores)	\$150,001.00 a 900 mil UDIS*	\$5,000.00
PYMES (montos mayores)	900 mil UDIS a 3.26 millones de UDIS*	\$8,500.00
Gacelas	De acuerdo al programa	\$25,000.00

^{*}O su equivalente en pesos.

e) Los créditos que gestionen los asesores financieros deberán corresponder a programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME. La inclusión de otros productos deberá ser solicitada de manera formal y por escrito por el Organismo Intermedio y autorizada por la Dirección General de Promoción Empresarial.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) Número de MIPYMES y emprendedores que se apoyarán.
- b) Orientación a productos y programas de acceso al financiamiento prioritarios o estratégicos promovidos por la SPYME.
- c) Apego con esquema de pagos.
- d) Las aportaciones de terceros.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 6. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al

financiamiento:

Concepto: b) Consultoría para la formulación de proyectos y elaboración de planes de

negocio para facilitar el acceso al crédito.

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyos destinados al pago de los servicios profesionales que brinden asesores financieros a las MIPYMES y emprendedores para la formulación y/o elaboración de proyectos de inversión y/o planes de negocio necesarios para la obtención de un crédito de programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

- a) Los asesores financieros que brinden sus servicios con el apoyo del proyecto deberán:
 - Experiencia mínima de dos años en análisis y evaluación de proyectos y elaboración de planes de negocio;
 - Conocimientos sobre el sector financiero;
 - Contar con habilidades para la gestión crediticia;
 - Aprobar el proceso de capacitación y acreditación establecido por la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME;
 - Conocer los programas de apoyo y productos crediticios para MIPYMES.
- b) La solicitud de apoyo deberá contener:
 - La descripción del proyecto, en la que se precisen los siguientes conceptos:
 - Monto del proyecto/programa;
 - Número de empresas a atender por tamaño;
 - o Calendario de ejecución del proyecto;
 - Esquemas de pago que se aplicarán;
 - Cobertura geográfica del proyecto;
 - Oferta crediticia a promover por los asesores financieros;
 - Número de asesores financieros que participarán en el proyecto.
 - El esquema de promoción, operación y seguimiento que permita el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
 - La designación de un coordinador por parte del Organismo Intermedio que se encargue de la administración de la Red de asesores financieros que participen en el proyecto, quien tendrá las funciones a las que se refiere la Categoría III, Subcategoría 6, Concepto a, descritas con anterioridad.

III. Restricciones.

- a) Sólo se apoyará una gestión crediticia por empresa y por ejercicio fiscal.
- b) Los créditos para los que se soliciten los proyectos de inversión y/o planes de negocio elaborados por los asesores financieros deberán corresponder a programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME. La inclusión de otros productos deberá ser solicitada de manera formal y por escrito por el Organismo Intermedio y autorizada por la Dirección General de Promoción Empresarial.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) Número de MIPYMES y emprendedores que se apoyarán.
- b) Orientación a productos y programas de acceso al financiamiento prioritarios o estratégicos promovidos por la SPYME.
- c) Todos los programas de asesoría financiera deberán operar en coordinación con los Centros México Emprende.
- d) El calendario de actividades no podrá ir más allá del ejercicio fiscal 2012.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS SIN REVOLVENCIA

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 6. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al

financiamiento:

Concepto: c) Consultoría para la formulación de proyectos y elaboración de planes de

negocio para facilitar el acceso a esquemas de capital;

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para el pago de los servicios profesionales que brinden asesores financieros a las MIPYMES y emprendedores en la consultoría para la formulación de proyectos de inversión y la elaboración y/o evaluación de planes de negocio de proyectos productivos de emprendedores y MIPYMES en etapa inicial, temprana y de crecimiento, que les facilite su gestión ante inversionistas, fondos de capital de riesgo, Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS) o clubes de inversionistas y emprendedores u otros programas (que determine la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME), a efecto de que obtenga financiamiento en la forma de capital semilla, financiamiento semilla, capital de riesgo, capital de desarrollo o esquemas similares de financiamiento.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

Los Asesores Financieros que se incorporen dentro del proyecto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber sido propuestos por el Organismo Intermedio;
- b) Contar con experiencia mínima de dos años en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión y planes de negocio;
- c) Conocimiento del sector financiero;
- d) Habilidades para la gestión de capital de riesgo;
- e) Acreditar el proceso de capacitación que acuerden el Organismo Intermedio y la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME;
- f) Conocimiento de programas de apoyo y productos financieros para MIPYMES;
- g) Integración total del expediente de la empresa para su posterior evaluación por el Organismo Intermedio.

El perfil y experiencia deberá comprobarse a través de su currículo.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio deberá especificar:

- a) Descripción del proyecto, donde se precisen los siguientes conceptos:
 - Monto del proyecto;
 - Empresas a atender por tamaño;
 - Calendario de ejecución del proyecto;
 - Esquema de pago;
 - Cobertura geográfica del proyecto;
 - Esquemas de capital a promover por los Asesores Financieros:
 - Metodología para la elaboración y/o evaluación del plan de negocios o proyecto de inversión que incluya el temario específico, presupuesto para la consultoría por empresa y por hora consultor.
 - Indicar el número de Asesores Financieros que integrarán el proyecto.
- b) El esquema de promoción, operación y seguimiento que permita el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

III. Restricciones.

- a) Además de las ya establecidas en las Reglas de Operación vigentes, sólo se apoyará la elaboración y/o evaluación de un plan de negocios o proyecto de inversión por empresa y por ejercicio fiscal.
- b) El esquema de pagos a los asesores financieros por los servicios que brinden a la población objetivo será acordado por el Organismo Intermedio y la Unidad Administrativa Correspondiente en función a los montos de capital y la complejidad en la gestión del mismo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) Número de MIPYMES atendidas.
- b) Monto de apoyo por empresa.
- c) Tipo de metodología a utilizar para la consultoría, formulación y elaboración de Planes de Negocios.
- d) Expectativas de financiamiento de cada MIPYME a apoyar vía inversión de capital.
- V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 6. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al

financiamiento:

Concepto: d) Capacitación, actualización y acreditación de asesores financieros.

I. <u>Descripción de la subcategoría de apoyo.</u>

Apoyos destinados a la capacitación, actualización y/o acreditación que de los asesores financieros que participen en los proyectos de asesoría financiera apoyados por el Fondo PyME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

Los asesores financieros a capacitar deberán pertenecer a la Red de Asesores Financieros.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio deberá especificar el programa de capacitación, actualización y/o acreditación y especificar:

- a) Monto del proyecto/programa.
- b) Descripción detallada del servicio.
- c) Contenido temático.
- d) Mecanismos para la evaluación de los asesores participantes.
- e) Por lo menos 3 cotizaciones en hoja membretada y firmada por el proveedor, detallando el concepto que justifique el costo del proyecto con antigüedad no mayor a 3 meses o justificar la ausencia de un comparativo, mismas que deberán incluir el RFC, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico. Así como el currículum de dichos proveedores.
- f) Costo total del servicio.
- g) Calendario de actividades del proyecto.
- h) Número de asesores financieros que participarán en el proyecto.

III. Restricciones.

- a) Sólo se brindará un apoyo por asesor y por ejercicio fiscal.
- b) Únicamente se apoyará a asesores que participen en algún proyecto de asesoría financiera promovido por la SPYME.
- c) El calendario de actividades no podrá ir más allá del ejercicio fiscal 2012.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) Número de asesores financieros participantes.
- b) Asesores financieros por monto del programa.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS CON REVOLVENCIA

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 7. Fondos de Garantía

Concepto:

I. <u>Descripción de la subcategoría de apoyo.</u>

Los fondos de garantías tienen como objetivo ampliar la oferta y mejorar las condiciones de financiamiento para las micro, pequeñas, medianas empresas y de nuevos emprendedores.

A través de esta subcategoría se apoya la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía que tengan por objeto desarrollar esquemas de financiamiento, incluyendo capital de riesgo, para micro, pequeñas, medianas empresas y de nuevos emprendedores.

Se apoyarán proyectos / programas bajo los modelos de garantías de: primeras pérdidas sobre portafolio, contragarantía, garantía para fondeo de intermediarios financieros, garantía selectiva, garantía dinámica, así como aquellos que autorice el Consejo Directivo del FONDO PYME.

La responsabilidad del Fondo PyME en el respaldo de los créditos y/o del capital de riesgo otorgados por los intermediarios financieros y/o inversionistas participantes, estará limitada por la contribución que éste realice al Fondo de Garantía y en ninguna situación podrá ser mayor a los recursos aportados.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

- a) Los proyectos o programas de garantías deberán contemplar al menos uno de los siguientes elementos:
 - Flexibilizar las condiciones para que las micro, pequeñas, medianas empresas y/o emprendedores tengan acceso al financiamiento, ya sea a través de crédito o de esquemas de capital de riesgo.
 - Ampliar la oferta crediticia de atención a las micro, pequeñas, medianas empresas, y/o emprendedores.
 - Promover la competencia entre los intermediarios financieros para la mejor atención hacia las micro, pequeñas, medianas empresas y/o emprendedores.
 - Estimular la generación de productos financieros específicos para diferentes sectores, nichos y segmentos.
 - Estimular la participación de intermediarios financieros en sectores, nichos y/o segmentos que actualmente no son atendidos por el mercado.
 - Procurar una cobertura local, regional y nacional así como multisectorial.
- b) En caso de que se contemplen aportaciones de otros participantes, deberán realizarse en forma líquida al instrumento financiero determinado para ello.
- c) El Organismo Intermedio deberá presentar un Plan de ejecución del proyecto / programa, en donde se establezca el múltiplo de los recursos aportados por el Fondo PYME, el número de MIPYMES o emprendedores a beneficiar, la derrama crediticia a generar y las características del o los productos financieros a garantizar.
- d) Los organismos intermedios deberán contar con un sistema de información para el seguimiento puntual de los proyectos / programas, que deberá contener la información general de las empresas y/o nuevos emprendedores apoyados (Nombre, RFC, Dirección, Correo Electrónico, Sector, Tamaño, etc.), así como los datos del crédito otorgado (Monto, plazo, destino, tasa de interés, intermediario financiero que otorga el crédito, etc.), las garantías pagadas, las garantías recuperadas, los intereses generados y la disponibilidad de recursos en el fondo de garantía.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



III. Restricciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, los programas de garantías deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de la Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.

En el caso que el Fideicomiso México Emprende funja como Organismo Intermedio del Fondo PYME, los programas de garantías deberán ser instrumentados en apego a lo establecido en el párrafo anterior.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) Número de micro, pequeñas, medianas empresas, y/o emprendedores a apoyar.
- b) Derrama crediticia a generar.
- c) Factor de Multiplicación de los recursos aportados (Crédito generado por cada pesos aportado en garantía)
- d) Características de los productos a garantizar de acuerdo a los segmentos que están dirigidos: tasas de interés, plazos, montos, requisitos, criterios de elegibilidad, etc.
- e) Favorecer el desarrollo económico de regiones o sectores que actualmente tienen poca o nula atención por parte de los intermediarios financieros.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Subcategoría: 8. Intermediarios financieros no bancarios

Concepto: a) Desarrollo de Intermediarios Financieros No Bancarios

I. <u>Descripción del concepto de apoyo.</u>

Apoyos destinados a incrementar la oferta y mejorar las condiciones de financiamiento a MIPYMES y/o emprendedores a través del desarrollo y consolidación de intermediarios financieros no bancarios mediante la adquisición, arrendamiento, contratación o subcontratación de bienes y servicios destinados a los fines que a continuación se señalan:

a) Sistemas: (Ver restricciones)

Sistemas de administración (ejemplo: de cartera, contabilidad, entre otros) que permita mejorar el funcionamiento de los Intermediarios. Se podrá incluir Hardware y equipo periférico siempre y cuando esté vinculado a los sistemas antes señalados

- b) Servicios de consultoría y/o asistencia técnica;
- c) Servicios de calificación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

- a) Se podrán otorgar apoyos a Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNBS) o a entidades u organismos que apoyen, promuevan o fomenten el desarrollo de IFNBS.
- b) Se consideran IFNBS los siguientes: Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL), Uniones de Crédito, Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje Financiero, Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), Entidades de Fomento Estatales y fideicomisos públicos de fomento.
- c) En su solicitud el Organismo Intermedio deberá mencionar textualmente que al recibir el apoyo del Fondo PyME se compromete a que los IFNB beneficiados usarán el Sello PyME en todo lo referente a la difusión por cualquier medio.
- d) Descripción del proyecto incluyendo los siguientes puntos:
 - Los beneficios que recibirán las MIPYMES a través de los proyectos:
 - Objetivo general, objetivos específicos, cronograma de actividades, resultados esperados y en su caso, orientación a sectores, actividades o regiones estratégicos;
 - Descripción del bien o servicio a adquirir, arrendar, contratar o subcontratar;
 - En el caso de estudios y diagnósticos, la justificación para su realización, los términos de referencia, la metodología a utilizar y la aplicación que tendrán.
- e) Anexar la siguiente documentación soporte:
 - Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con antigüedad no mayor a 3 meses. En casos excepcionales se deberá de justificar la ausencia de un comparativo.

Las cotizaciones podrán estar dirigidas tanto al Organismo Intermedio como a los IFNBS que se fortalecerán como resultado del proyecto.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- · Correo electrónico.
- Currículum de cada uno de los proveedores, quienes deberán tener un mínimo de 2 años de experiencia comprobable en la materia, preferentemente a nivel nacional.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



- Descripción del producto o servicio que se desarrollará o implementará, resaltando costos, etapas, tiempo y términos para su implementación
- Calendario de pagos a los proveedores.
- Relación en archivo electrónico de los IFNBS que se fortalecerán como resultado del proyecto, presentando la siguiente información de cada uno de ellos:
 - o Nombre:
 - o Domicilio y teléfono de su oficina matriz;
 - o Página de internet (si la hubiere);
 - o Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico del Director General o equivalente;
 - o Fecha de constitución y fecha de inicio de operaciones;
 - Saldos al 31 de diciembre de 2011 y a la fecha más reciente disponible de 2012 de su cartera de crédito total (siempre y cuando ésta última no cuente con una antigüedad mayor a los tres meses a partir de la fecha de presentación del proyecto);
 - Número total de acreditados al 31 de diciembre de 2011 y a la fecha más reciente disponible de 2012 (siempre y cuando ésta última no cuente con una antigüedad mayor a los tres meses a partir de la fecha de presentación del proyecto);
 - Saldos al 31 de diciembre de 2011 y a la fecha más reciente disponible de 2012 de su cartera de crédito a MIPYMES (siempre y cuando ésta última no cuente con una antigüedad mayor a los tres meses a partir de la fecha de presentación del proyecto);
 - Número total de MIPYMES acreditadas al 31 de diciembre de 2011 y a la fecha más reciente disponible de 2012 (siempre y cuando ésta última no cuente con una antigüedad mayor a los tres meses a partir de la fecha de presentación del proyecto);
 - Número y localización de sucursales;
 - o Zona o regiones del territorio nacional en donde tiene cobertura;
 - Sector(es) que atiende;
 - o Productos de financiamiento que ofrece a las MIPYMES y sus características;
 - o En su caso, servicios y/o productos complementarios al financiamiento.
- Tratándose de IFNBS no regulados, anexar también estados financieros al 31 de diciembre de 2011 (preferentemente dictaminados) y parciales de 2012 de cada uno de los IFNBS a desarrollar (siempre y cuando ésta última no cuente con una antigüedad mayor a los tres meses a partir de la fecha de presentación del proyecto). Esta documentación no se requiere para IFNBS regulados ya que su información es pública.
- Se podrá justificar la ausencia de la información de los IFNBS cuando:
 - Se trate de IFNBS de reciente creación, en cuyo caso deberá anexar documento (plan de negocio, diagnóstico institucional o similar) que indique las proyecciones de cartera, productos financieros que ofrecerán, localización de sus oficinas, cobertura y mercado que atenderán.
 - o Se trate de estudios o diagnósticos del sector de IFNBS.

III. Restricciones.

- a) No se apoyará a IFNBS que no demuestren estar otorgando financiamiento a la población objetivo del Fondo PyME ni a IFNBS especializados en crédito al consumo o crédito hipotecario que no tengan en su portafolio crédito vigente a MIPYMES y/o emprendedores, salvo que como resultado del proyecto comiencen a otorgar crédito a estos segmentos.
- No se apoyará la adquisición o arrendamiento de equipo de transporte como automóviles, camionetas o camiones.
- c) Sólo se apoyarán solicitudes que involucren a grupos de IFNBS. Sin embargo, se podrán apoyar IFNBS de manera individual exclusivamente cuando éstos cuenten con una acreditación vigente por la Dirección General de Promoción Empresarial y estén operando programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME. Para proyectos de sistemas, solo se podrán apoyar aquellas solicitudes que

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



involucren IFNBS que estén operando actualmente programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME, o que producto del apoyo, les permita operar programas de financiamiento promovidos por la SPYME.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto.

Los proyectos para constituir o fortalecer nuevos IFNBS se evaluarán con base en:

- a) Orientación a sectores o actividades estratégicos o prioritarios:
- b) Orientación a sectores, actividades o regiones no atendidos actualmente;
- c) Oferta de nuevos productos de financiamiento;
- d) Competitividad en las condiciones de sus productos de financiamiento; Acceso a fuentes de fondeo;
- e) Servicios adicionales al crédito ofrecidos;
- f) Impacto que el proyecto tendrá en su operación y capacidad de atención a MIPYMES y/o emprendedores;
- g) Implementación de sanas prácticas financieras;
- h) Localización y cobertura de los IFNBS;
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Subcategoría: 8. Intermediarios financieros no bancarios

Concepto: b) Capacitación a directivos de intermediarios financieros no bancarios

I. <u>Descripción del concepto de apoyo.</u>

Apoyar la participación en cursos, talleres, seminarios, especialidades o diplomados, orientados a la profesionalización de los directivos de intermediarios financieros no bancarios (IFNBS) que operen programas de apoyo a MIPYMES y emprendedores con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para que se desempeñen conforme a las mejores prácticas.

II. II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

- a) Los beneficiarios del apoyo deberán ocupar cargos directivos, gerenciales o equivalentes.
- b) La solicitud de apoyo presentada deberá contener:
 - Descripción del curso, taller, seminario, especialidad o diplomado.
 - Institución(es) e/o instructor(es) que impartirán la capacitación.
 - Temario desagregado, incluyendo objetivos, duración y materiales desarrollados.
 - Requisitos para la participación y para la obtención del documento que acredite la participación en el curso, taller, seminario, especialidad o diplomado.
 - Presupuesto desglosado por concepto y costo.
 - Número y cargos de los directivos de IFNBS que recibirán la capacitación.
 - Descripción de los impactos que se obtendrán en la operación de los IFNBS como resultado de la capacitación.
 - La solicitud de apoyo deberá mencionar textualmente que el Organismo Intermedio se compromete a entregar a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME un ejemplar de los materiales desarrollados en formato electrónico, así como el uso del sello PyME en el material y la difusión del proyecto.
 - Beneficio de la capacitación en las MIPYMES y/o emprendedores.
- c) Anexar la siguiente documentación soporte:
 - Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con antigüedad no mayor a 3 meses. En casos excepcionales, se deberá de justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- · Correo electrónico.
- Currículum de la(s) institución(es) y/o del(los) instructor(es) que impartirán el curso, quienes deberán tener un mínimo de 3 años de experiencia comprobable en los temas de la capacitación.
- Relación en archivo electrónico de los IFNBS a los que pertenecen los directivos que se capacitarán, presentando de cada intermediario la siguiente información:
 - Nombre:
 - Domicilio y teléfono de su oficina matriz;
 - Página de internet (si la hubiere);
 - Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico del Director General o equivalente;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



• Fecha de constitución y fecha de inicio de operaciones:

- Saldos al 31 de diciembre de 2011 y a la fecha más reciente disponible de 2012 de su cartera de crédito total (siempre y cuando ésta última no supere los tres meses de antigüedad a partir de la fecha de presentación del proyecto);
- Número total de acreditados al 31 de diciembre de 2011 y a la fecha más reciente disponible de 2012 (siempre y cuando ésta última no supere los tres meses de antigüedad a partir de la fecha de presentación del proyecto):
- Saldos al 31 de diciembre de 2011 y a la fecha más reciente disponible de 2012 de su cartera de crédito a MIPYMES (siempre y cuando ésta última no supere los tres meses de antigüedad a partir de la fecha de presentación del proyecto);
- Número total de MIPYMES acreditadas al 31 de diciembre de 2011 y a la fecha más reciente disponible de 2012 (siempre y cuando ésta última no supere los tres meses de antigüedad a partir de la fecha de presentación del proyecto);
- Número y localización de sucursales;
- Zona o regiones del territorio nacional en donde tiene cobertura;
- Sector(es) que atiende;
- Productos de financiamiento que ofrece a las MIPYMES y sus características;
- En su caso, servicios y/o productos complementarios al financiamiento.

III. Restricciones.

- a) Sólo recibirán estos apoyos los directivos de intermediarios financieros no bancarios que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos del seminario, taller, curso o diplomado.
- b) No se apoyará a directivos de IFNBS que no demuestren estar otorgando financiamiento a la población objetivo del Fondo PyME (MIPYMES y emprendedores) ni de IFNBS especializados en crédito al consumo o crédito hipotecario que no tengan en su portafolio crédito vigente a MIPYMES y/o emprendedores, salvo que como resultado del proyecto comiencen a otorgar crédito a estos segmentos.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto.

Los proyectos de capacitación de directivos de IFNBS se evaluarán con base en:

- Impacto del cursos, talleres, seminarios, especialidades o diplomados sobre el financiamiento a MIPYMES y/o emprendedores;
- Localización, cobertura, productos financieros y servicios adicionales al crédito ofrecidos por los IFNBS a los que pertenecen los directivos;
- Grado de especialización del curso, taller, seminario o diplomado en cuestión y que éste sea adecuado a las necesidades de los IFNBS y orientado a la profesionalización de sus cuadros directivos;

Se dará prioridad a proyectos que beneficien a grupos de IFNBS respecto a solicitudes individuales.

V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYO CON REVOLVENCIA

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 9. Fondos de financiamiento

Concepto: a) Apoyos destinados a proyectos de emprendedores para el arranque y

crecimiento de negocios.

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la constitución de fondos de financiamiento para proyectos de emprendedores egresados de procesos de incubación o post incubación de Incubadoras de negocios con reconocimiento de la SPYME, mediante alguno de los siguientes esquemas, para la adquisición de activo fijo y/o capital de trabajo:

- Crédito simple.
- Inversión de capital semilla o capital de riesgo

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

- a) Los proyectos/programas deberán ser de carácter nacional.
- b) Los financiamientos deberán dirigirse a proyectos de emprendedores egresados de procesos de incubación o post incubación de Incubadoras de negocios con reconocimiento de la SPYME.
- c) La solicitud de apoyo deberá contener los siguientes elementos:
 - Esquemas que se operarán (crédito simple y/o inversión en capital semilla o capital de riesgo) y sus características en cuanto a: montos, plazos, destinos y tasa de interés de los financiamientos, así como períodos de gracia, comisiones, condiciones de acceso y las garantías que apliquen.
 - Esquema de recuperación.
 - Esquema de sustentabilidad y/o multiplicación de recursos.
 - Meta de nuevas empresas creadas.
 - Meta de empleos creados y/o conservados,
 - Número de emprendedores y/o MIPYMES a beneficiar.
 - Proceso de autorización de los financiamientos.
 - Proceso de seguimiento de la correcta aplicación de los recursos.
- d) En todos los esquemas se considerará que el emprendedor no aportará garantías inmobiliarias ni prendarias, sólo aval u obligado solidario.
- e) Las propuestas de esquemas de crédito simple deberán considerar una tasa de interés competitiva en función de las condiciones prevalecientes en el mercado.
- f) Los proyectos / programas deberán reflejar claramente su impacto en la creación de empleos y garantizar productos y esquemas de financiamiento para emprendedores en condiciones competitivas.
- g) Los recursos del Fondo PyME podrán ser canalizados por el Organismo Intermedio a la población objetivo en forma directa o bien en forma indirecta, a través de Intermediarios Financieros Especializados públicos o privados, incluyendo Clubes de Inversionistas y Clubes de Emprendedores, para que éstos a su vez los administren y canalicen a los proyectos de los emprendedores.
- h) Los Intermediarios Financieros Especializados participantes en el proyecto/ programa deberán contar con acreditación vigente de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
- i) El Organismo Intermedio deberá contar con, o desarrollar un sistema de información en línea, para el seguimiento puntual y oportuno de los avances del proyecto/programa o en su defecto reportarlos a través del portal que para tal efecto sea habilitado por la Unidad Administrativa de la SPYME competente.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SE

III. Restricciones.

Los Organismos Intermedios que soliciten recursos al amparo de este concepto de apoyo deberán sujetarse a lo establecido por el primer párrafo del Artículo 37 del Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

En caso de que el Fideicomiso México Emprende funja como Organismo Intermedio deberá sujetarse a lo establecido en el primer párrafo del artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) La viabilidad técnica del proyecto/programa.
- b) La cobertura geográfica del proyecto/programa.
- c) Número de MiPyMES y/o Nuevas empresas a apoyar.
- d) La creación y/o conservación de empleo
- e) El garantizar productos y esquemas de financiamiento acorde a las necesidades de los emprendedores y/o MIPYMES
- f) Se dará preferencia a las solicitudes que presenten las mejores condiciones de financiamiento y se dará prioridad a las solicitudes que consideren la aportación de recursos de terceros, incluyendo el sector privado y los gobiernos estatales y/o municipales.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS CON Y SIN REVOLVENCIA

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 9. Fondos de financiamiento

Concepto: b) Apoyos destinados a proyectos productivos de MIPYMES, para su

crecimiento, desarrollo y consolidación

I. <u>Descripción del concepto de apoyo.</u>

Apoyos destinados a la constitución de fondos de financiamiento para proyectos productivos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sean técnica, comercial y financieramente viables y que tengan limitaciones de acceso a fuentes de financiamiento tradicionales.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

- a) La solicitud de apoyo deberá contener los siguientes elementos:
 - Esquemas de financiamiento que se operarán, así como sus características en cuanto a monto y
 destino; y en su caso, plazo, período de gracia, tasa de interés, comisiones, condiciones de
 acceso y las garantías que apliquen.
 - Esquema de recuperación o justificación para la instrumentación de un esquema de apoyos no recuperables, según sea el caso.
 - Meta de MIPYMES apoyadas.
 - Meta de empleos conservados y/o generados.
 - Proceso de autorización de los financiamientos.
 - Proceso de seguimiento de la correcta aplicación de los recursos.
- b) Los esquemas recuperables deberán considerar una tasa de interés competitiva en función de las condiciones prevalecientes en el mercado.
- c) Los recursos del Fondo PyME podrán ser canalizados por el Organismo Intermedio a la población objetivo en forma directa, o bien en forma indirecta a través de Intermediarios Financieros Especializados, públicos o privados, para que éstos a su vez los administren y canalicen a los proyectos de las MIPYMES.
- d) Los Intermediarios Financieros participantes en el proyecto / programa deberán contar con acreditación vigente de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
- e) El Organismo Intermedio deberá contar con, o desarrollar un sistema de información para el seguimiento puntual y oportuno de los avances del proyecto / programa o en su defecto reportarlos a través del portal que para tal efecto sea habilitado por la Unidad Administrativa de la SPYME competente.

III. Restricciones.

Los Organismos Intermedios que soliciten recursos al amparo de este concepto de apoyo deberán sujetarse a lo establecido por el primer párrafo del Artículo 37 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

En caso de que el Fideicomiso México Emprende funja como Organismo Intermedio deberá sujetarse a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 37 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) La cobertura geográfica del proyecto / programa.
- b) La creación y/o conservación de empleo.
- c) El garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento en condiciones competitivas y adecuadas a las necesidades de las MIPYMES.
- d) El número de MIPYMES a apoyar.
- e) Se dará prioridad a las solicitudes que presenten las mejores condiciones de financiamiento, y en su caso a las solicitudes que consideren la aportación de recursos de terceros.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS SIN REVOLVENCIA

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 10. Apoyos destinados a la transferencia de modelos de clubes de

inversionistas y/o emprendedores.

Concepto:

I. <u>Descripción de la subcategoría de apoyo.</u>

Apoyos destinados a la adopción e implementación de modelos de Clubes de inversionistas y/o emprendedores, y modelos de fondos de capital de riesgo, para Clubes de inversionistas y/o emprendedores y Fondos de Capital de riesgo de reciente creación, que incluyan los procesos de organización y operación (aspectos técnicos, administrativos, fiscales y financieros) que no cuenten con un modelo reconocido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME; también incluye la capacitación necesaria para que se pongan en operación dichos clubes y fondos, y la acreditación de las capacidades técnicas, financieras y morales de los empresarios que integrarán el Club de emprendedores/inversionistas o fondo de capital de riesgo.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de terceros, incluyendo a los estados y/o municipios, que propicien el fomento y desarrollo de productos y esquemas de capital acorde a las necesidades de emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, y empresas gacelas. Se apoyarán las solicitudes en las que se de origen a la formación de uno o más Clubes o Fondos de Capital de riesgo, que integre al menos a 3 empresarios cada uno, en cuyo caso, el monto por Club o Fondo no deberá exceder el monto y porcentaje establecido.

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la contribución al desarrollo de una cultura emprendedora y del capital de riesgo, así como el fortalecimiento de MIPYMES.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio solicitante deberá especificar:

- a) Escrito del Club de Inversionistas y/o emprendedores o Fondo de Capital de riesgo, propietario del modelo a transferir, en el que manifieste expresamente que acepta transferir su modelo a la institución receptora, e incluya lo siguiente:
 - Descripción detallada del modelo a transferir, características especificas del modelo respecto del proceso de inversión y/o financiamiento (identificación de proyectos, análisis, due diligence, evaluación, valuación, negociación, formalización, seguimiento y monitoreo, coaching y mentoraje, y salida del capital); aspectos administrativos (manuales) y tipos de contratos.
 - Costo total de la transferencia del modelo,
 - Requerimientos técnicos, administrativos, legales y humanos, que requiere la institución receptora para la adopción del modelo.
- b) Programa de actividades de la implementación del modelo (tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores, contenido del curso, número de horas de instrucción, calendario de actividades, incluyendo la especificación de la plaza donde operara y la cobertura geográfica estimada para el club de emprendedores/inversionistas o fondo de capital de riesgo.
- c) Programa de capacitación que indique:
 - No. de horas de capacitación
 - Contenido de los cursos de capacitación
 - Cronograma de actividades
 - Materiales y equipos necesarios para la capacitación
- d) Esquema de seguimiento que asegure la operación y consolidación del nuevo Club de inversionistas y/o emprendedores o Fondo de capital de riesgo
- e) Copia del oficio de Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME al modelo de Club de inversionistas/emprendedores o Fondo de Capital de riesgo que se transferirá.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



III. Restricciones.

Sólo se aprobarán recursos para transferencias e implementación de modelos de clubes de inversionistas y/o emprendedores o modelos de Fondos de Capital de riesgo que cuenten con el reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) La cobertura geográfica del proyecto.
- b) Contribución al fomento y desarrollo de productos y esquemas de capital a favor de los emprendedores y/o MIPYMES
- c) La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS SIN REVOLVENCIA

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 11. Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de Fondos de

Capital a través de Clubes de inversionistas y/o emprendedores.

Concepto:

I. <u>Descripción de la subcategoría de apoyo.</u>

Apoyos destinados a la constitución, formación y fortalecimiento de Fondos de Capital operados a través de Clubes de Inversionistas y/o emprendedores, o de Fondos de Capital de riesgo para otorgar financiamiento en forma de capital semilla, capital de riesgo y capital de desarrollo, o esquema similar, para proyectos de emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, y empresas gacelas, que cuenten con un proyecto técnico, comercial y financieramente viable, con alto potencial de crecimiento.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

Las solicitudes de apoyo que presenten los Organismos Intermedios deberán incluir:

- Los nombres de los Clubes de Inversionistas y/o emprendedores o fondos de capital de riesgo, que cuenten con un vehículo formal de inversión (fideicomiso de inversión), mediante el cual puedan otorgar financiamiento en la forma de participación accionaria (capital semilla, capital de riesgo y capital de desarrollo, o esquema similar), y que tengan un modelo de club de inversionistas y/o emprendedores, o de un Fondo de Capital de Riesgo reconocido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, y que podrán recibir el apoyo complementario del Fondo PYME de manera indirecta, para constituir, formar o fortalecer fondos de capital que financien vía participación accionaria, los proyectos egresados de procesos de incubación o post incubación de las incubadoras de negocios pertenecientes al Sistema Nacional de Incubación, y de las empresas apoyadas por las aceleradoras de negocios, y que cuenten con reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, así como los proyectos de empresas gacelas que muestren alto potencial de crecimiento, principalmente de aquellas empresas en etapa inicial y temprana.
- Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de terceros, incluyendo a los estados y/o municipios y que detonen la generación de empleos.
- Deberán incluir la especificación del esquema mediante el cual se proporcione consultoría tipo coaching (mentoraje) a favor de los proyectos apoyados con financiamiento en cualquiera de sus modalidades antes descritas.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de emprendedores y/o MiPyMES a ser atendidas y los empleos a ser generados.

- Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la creación de empleo y el desarrollo de productos y esquemas de capital acorde a las necesidades de los emprendedores y MIPYMES, y en condiciones competitivas.
- Las solicitudes podrán ser presentadas por el Fideicomiso México Emprende como Organismo Intermedio, quien a su vez, aportará los recursos a los Fondos y Fideicomisos, cuyas Reglas de Operación y/o contrato de constitución lo permita, quienes reembolsarán los recursos al mismo Fideicomiso México Emprende.

Asimismo, las solicitudes de apoyo deberán contener:

- Copia del documento legal de la constitución del vehículo de inversión;
- Tipo de instrumento financiero que se utilizará para el fondeo de los fondos de capital participantes y costo financiero asociado;
- Especificar la Tesis de Inversión del fondo y la estructura y esquema de operación,
- Plazo en el que se espera recuperar los recursos y los rendimientos que se obtendrán

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



- Detallar el proceso de inversión y/o financiamiento (identificación de proyectos, análisis, due diligence, evaluación, valuación, negociación, formalización, seguimiento y monitoreo, coaching y mentoraje, y salida del capital); aspectos administrativos (manuales) y tipos de contratos;
- Programa que integre y detalle todas las características antes enunciadas.
- Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME a los Clubes de Inversionistas y/o emprendedores, o fondos de capital de riesgo.
- El Organismo Intermedio reportará los avances del proyecto/programa mensualmente y trimestralmente, en los formatos que la Secretaria de Economía establezca al respecto.
- En todo momento deberá buscarse la multiplicación de los recursos presupuestales que el Fondo PyME aporte indirectamente, a cada Club de Inversionistas y/o emprendedores, o fondo de capital de riesgo.
- Se deberá incluir: Monto de la aportación inicial de los empresarios; monto de apoyo del gobierno estatal o municipal, (en su caso); Monto de apoyo del Fondo PYME y otras fuentes de recursos;
- Esquema de sustentabilidad y multiplicación de recursos en el mediano y largo plazo; así como la propuesta de distribución de los rendimientos financieros que se obtengan; y el tipo de vehículo legal.

III. Restricciones.

- Sólo se aprobarán recursos para la constitución, formación y fortalecimiento de Fondos de Capital operados a través de Clubes de Inversionistas y/o emprendedores, o Fondos de Capital de riesgo, que cuenten con un modelo reconocido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
- De conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento y de capital de riesgo, y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento, apoyado con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de la Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.
- El Fondo PyME no participará en fondos de capital que muestren un comportamiento financiero inadecuado o negativo.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) La viabilidad técnica del proyecto,
- b) La cobertura geográfica del proyecto,
- c) El número de MiPyMES a atender,
- d) La creación y/o conservación de empleo
- e) El fomento y desarrollo de productos y esquemas de capital acorde a las necesidades de los emprendedores y MIPYMES.
- f) La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo
- g) Incentivar el desarrollo económico de sectores específicos
- V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS SIN REVOLVENCIA

SE

Categoría: Subcategoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

12. Capacitación en capital de riesgo

Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas, o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de la población objetivo, a través de capacitación en esquemas de capital de

riesao.

Concepto:

Los apoyos previstos en esta subcategoría sólo podrán ser otorgados cuando exista una relación directa y vinculada a proyectos específicos en los sectores productivos y prioritarios definidos por la SPYME.

I. <u>Descripción del concepto de apoyo.</u>

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los empresarios y emprendedores con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para que puedan identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización de capital semilla, capital de riesgo y esquemas similares.

Asimismo, a través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres y/o seminarios para la formación de instructores y consultores de Capital de Riesgo, a efecto de que estos últimos puedan transmitir sus conocimientos a Inversionistas, emprendedores y MiPyMES, en lo relativo a las herramientas necesarias para identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del capital semilla y capital de riesgo, o bien, para que los consultores sean capacitados para formular y elaborar planes de negocio orientados a gestionar capital semilla, capital de riesgo, capital de desarrollo o esquemas similares. Estos apoyos podrán ser utilizados para la realización de cursos, talleres y/o seminarios para la formación y/o capacitación de administradores de Fondos de Capital de Riesgo, en relación a levantamiento de capital, evaluación de oportunidades, métodos de valuación, estructuración del acuerdo, Gobierno Corporativo, administración de portafolio, entre otros temas.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

- a) Las propuestas deberán para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los empresarios y emprendedores presentar la siguiente información:
 - Para los instructores: Que los instructores cuenten con un título profesional y experiencia comprobable de 3 años vinculada a los temas financieros.
 - Para los cursos y seminarios: Los temarios desagregados que presenten los instructores estarán adecuados y orientados para las pequeñas y medianas empresas e incluirán los objetivos por cada tema; adicionalmente, los materiales incluidos serán presentados impresos y en medios magnéticos.
- b) Currículum del instructor.
- c) Temario desagregado con el tiempo de duración para el curso.
- d) Material a utilizarse en el curso, impreso y en medio magnético.
- e) Presupuesto desglosado por concepto y costo que incluya el promedio por hora del instructor.
- f) Número de emprendedores y/o MiPyMES a beneficiar.

Las solicitudes que presenten los Organismo Intermedios para la realización de cursos, talleres y/o seminarios para la formación de instructores y consultores de Capital de Riesgo deberán contener:

- a) Los temarios que deberán enfocarse y orientarse hacia las tareas de capacitación y/o consultoría a Inversionistas, emprendedores y MYPIMES, tanto en su contenido específico como en la duración y metodología de enseñanza-aprendizaje.
- b) Las propuestas deberán considerar la formación de cuando menos 10 instructores o consultores y cumplir con lo siguiente:

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



- c) Para los formadores de instructores o consultores:
 - a) Ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero o similares, comprobable.
 - b) Que los formadores cuenten con título profesional o algún certificado que haga constar su experiencia como instructor.
- d) Para los candidatos a instructor o consultor:
 - a) Ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero o similar, comprobable.
 - b) Que cuenten con título profesional.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de terceros, incluyendo a los estados y/o municipios

En su caso, las propuestas deberán considerar la formación y/o capacitación de cuando menos 5 administradores de fondos de capital de riesgo

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la contribución al desarrollo de una cultura emprendedora y la contribución para que las MIPYMES logren su auto gestión en el mediano plazo en el sector financiero.

Documentación soporte:

- Currículo de los instructores.
- Temario desagregado con el tiempo de duración.
- Materiales desarrollados.
- Presupuesto desglosado por concepto y costo.
- Calendario de actividades.
- Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente a la plantilla de consultores.

III. Restricciones.

- a) No se apoyarán cursos genéricos de financiamiento.
- b) Sólo se formarán instructores que transmitan sus conocimientos a inversionistas, emprendedores, empresas y directivos de MiPyMES, por lo que quedan excluidos aquellos que se orientan principalmente al sector académico.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) La cobertura geográfica del proyecto.
- b) La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo.
- c) La autogestión de los emprendedores y MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS SIN REVOLVENCIA

SE

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Subcategoría: 13. Metodologías, contenidos y materiales

Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de capital semilla y capital de riesgo

Concepto:

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos, y materiales para la capacitación y/o consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de capital semilla y capital de riesgo para emprendedores y MiPyMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto:

- a) Plan de trabajo que incluya las etapas relativas al diseño, prueba, producción, difusión y distribución de los mismos.
- b) La solicitud de apoyo será acompañada de la siguiente documentación:
 - Programa de trabajo que contenga:
 - Temas a desarrollar y características de los contenidos.
 - Cronograma de actividades
 - o Impacto esperado en los emprendedores y MIPYMES que se beneficiarán.
 - o Tipo de materiales a entregar,
 - Disco compacto con los materiales para su reproducción.
 - En el caso de plataformas en internet, deberá entregarse lo Manuales para la operación del sistema en línea, el código fuente, los libros y las claves de acceso correspondientes.
- c) Mecanismo para la promoción, difusión y distribución de los contenidos.
- d) Currículum de la empresa o desarrolladores del proyecto/programa.
- e) En su caso, Curriculum de los consultores o instructores participantes.

III. Restricciones:

Se excluye el apoyo en conceptos relativos a lo siguiente:

- a) Documentos o trabajos cuyo fin sea exclusivamente de investigación o dirigidos a la formación académica.
- b) Documentos o trabajos que proporcionen sólo información general.
- c) Artículos de tipo periodístico.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora.
- b) La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo
- c) La autogestión de los emprendedores y MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero.
- d) La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS SIN REVOLVENCIA

SE

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Subcategoría: 14. Elaboración de estudios y proyectos

Concepto: Apoyos destinados a la elaboración de estudios y proyectos orientados

a detonar la inversión pública y/o privada, para la creación y/o desarrollo

de las MIPYMES.

I. <u>Descripción del concepto de apoyo.</u>

Con este concepto se apoyan estudios tales como:

- a) Estudios para la formación de sistemas estatales de financiamiento que propicien programas de apoyo a favor de los emprendedores y MIPYMES en términos más accesibles y competitivos, en línea con las políticas públicas en materia de financiamiento para el desarrollo de las MIPYMES.
- b) Estudios para la creación y operación de modelos de clubes de emprendedores y clubes de inversionistas.
- c) Estudios para la constitución y operación de modelos de Fondos de Capital de Riesgo

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

- a) Los estudios deberán ofrecer modelos totalmente desarrollados que permitan impulsar la inversión pública y/o privada.
- b) Programa de actividades desglosado.
- c) Información curricular de los consultores que elaborarán el estudio, que demuestren capacidad y experiencia en el área de referencia.
- d) Términos de referencia del estudio.
- e) Presupuesto desglosado por concepto y costo.

III. Restricciones

- a) Los apoyos a este concepto se otorgarán sólo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.
- b) Estos apoyos serán por única vez.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto.

- a) La viabilidad técnica y financiera del proyecto,
- b) La cobertura geográfica del programa/proyecto,
- c) El desarrollo de productos y esquemas de financiamiento a favor de los emprendedores y/o MIPYMES
- d) La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 15. Esquemas de reducción de costos de financiamiento.

I. <u>Descripción del concepto de apoyo.</u>

A través de esta subcategoría se apoyará la instrumentación de esquemas para reducir costos de transacción vinculados directamente a los créditos y/o financiamientos tradicionales o revolventes, como son la tasa de interés, seguros, comisiones, accesorios y en general todos aquéllos que al estar ligados a un financiamiento determinan su grado de accesibilidad.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

La Cédula de Apoyo deberá contener los siguientes elementos:

- a) Descripción del programa de acceso al financiamiento al cual está vinculado el esquema que se implementará, incluyendo las características y condiciones (montos, plazos, tasa de interés, comisiones, destino) de los financiamientos y hacia que costos de transacción estará destinado el apoyo: reducción de tasa de interés, pago de seguros, comisiones, etc.
- b) Justificación para instrumentar el esquema de reducción de costos de transacción;
- c) Metodología y cálculos que sustenten el monto de recursos solicitados;
- d) Resultados esperados, incluyendo los impactos en cuanto a número de MIPYMES y/o emprendedores a apoyar y derrama de crédito asociada con el esquema.

III. Restricciones

- a) Los Organismos Intermedios que soliciten apoyos al amparo de esta subcategoría deberán sujetarse a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.
- b) No se apoyarán propuestas en las que los costos de transacción específicos y vinculados al esquema de financiamiento no estén debidamente justificados o en donde se advierta que los costos son elevados respecto a casos similares.
- c) Se podrán apoyar esquemas de reducción de costos de financiamiento únicamente en programas promovidos por la SPYME.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) Viabilidad técnica y financiera del proyecto/programa.
- b) Que el proyecto/programa favorezca el desarrollo económico de regiones o sectores.
- c) Número de MIPYMES a apoyar y derrama crediticia asociada al proyecto/programa.
- V. <u>Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.</u> (Ver)

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



SE

<u>1,35,72</u>

FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA					
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 2012					
	FORMATO DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA COMPROBACIÓN DE RECURS	os			
CAT	III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	DOCUMENTOS			
SUB	Capacitación y consultoría Centros México Emprende				
	a) Capacitación que fomente la innovación en productos, materiales, procesos que proporcionen valor agregado	<u>1,72</u>			
	b) Capacitación y Consultoría para el desarrollo de habilidades empresariales (administrativas, comerciales y productivas) para PyMES, b1) Dentro de los Centros México Emprende	<u>1,75,99</u>			
	b) Capacitación y Consultoría para el desarrollo de habilidades empresariales (administrativas, comerciales y productivas) para PyMES, b2 Fuera de los Centros México Emprende.	<u>1,99</u>			
CONC	c) Capacitación y Consultoría para el desarrollo procesos innovadores en productos bienes o servicios, materiales diseños, procesos de organización y mercados para PyMES, c1) Dentro de los Centros México Emprende, c2 Fuera de los Centros México Emprende.	<u>1,99</u>			
	d) Diagnóstico o elaboración de un plan de negocios para PyMES en los Centros México Emprende.	<u>1,76,99</u>			
	e) Capacitación a los operadores de los Centros México Emprende	<u>1,76,99</u>			
	f) Consultoría para el posicionamiento de los Centros	<u>1,70,75,99</u>			
SUB	2. Formación de instructores y consultores				
CONC	a) Formación de instructores y consultores especializados en PyMES, <u>a1) Dentro de los Centros México</u> <u>Emprende</u> , <u>a2 Fuera de los Centros México Emprende</u> .	<u>1,99</u>			
	b) Formación de consultores con metodologías internacionales de intervención empresarial probada, <u>b1)</u> <u>Dentro de los Centros México Emprende</u> , <u>b2 Fuera de los Centros México Emprende</u> .	<u>1,99</u>			
SUB	3. Estandarización de Metodologías.				
CONC	a) Elaboración de metodologías, a1) Dentro de los Centros México Emprende, a2 Fuera de los Centros México Emprende.	<u>1,23</u>			
	b) Desarrollo y/o compra de cursos, programas, planes, currículo, licencias y metodologías de capacitación, en los Centros México Emprende.	<u>1,23,72</u>			
SUB	4. Infraestructura y/o Equipamiento y/o Sistemas				
SUB	4. Infraestructura y/o Equipamiento y/o Sistemas a) Infraestructura y/o equipamiento The structura y/o equipamiento y/o Sistemas	<u>1,53,93</u>			

c) Fortalecimiento e impulso de pymes para obtener una calificación bursátil



<u>1,72,84</u>

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012 Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012

	. Т	
		SE
SUB	5. Promoción.	
	a) Promoción y difusión de Centros México Emprende	1,39
	b) Promoción y difusión para empresas dentro de los Centros México Emprende	
CONC		1,39,72
	c) Propuestas de actividades de promoción. (Nacional)	1,39,83
	d) Propuestas de actividades de promoción. (Regional)	<u>1,39,83</u>
SUB	6. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento.	
	a) Asesoría para facilitar el acceso al crédito	<u>1,79</u>
	b) Consultoría para la formulación de proyectos y elaboración de planes de negocio para facilitar el acceso	1,79
CONC	al crédito. c) Consultoría para la formulación de proyectos y elaboración de planes de negocio para facilitar el acceso a esquemas de capital.	1,88
	d) Capacitación, actualización y acreditación de asesores financieros.	<u>1,80</u>
SUB	7. Fondos de Garantía	
CONC	-	<u>1,52</u>
SUB	8. Intermediarios financieros no bancarios	
CONC	a) Desarrollo de Intermediarios Financieros No Bancarios	<u>1,23</u>
	b) Capacitación a directivos de intermediarios financieros no bancarios.	<u>1,72,83</u>
SUB	9. Fondos de financiamiento	
CONC	a) Apoyos destinados a proyectos de emprendedores para el arranque y crecimiento de negocios	<u>1,9,24,29</u>
CONC	b) Apoyos destinados a proyectos productivos de MIPYMES, para su crecimiento, desarrollo y consolidación.	1,24,25,27,29,61,72
SUB	10. Clubes de inversionistas y/o emprendedores.	
CONC	-	<u>1,38,65,77</u>
SUB	11. Fondos de Capital	
CONC	-	<u>1,9,28,63,72</u>
SUB	12. Capacitación en capital de riesgo	
CONC	-	1,72,78
30.10		1,12,10
SUB	13. Metodologías, contenidos y materiales	
CONO	Metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción	4.00
CONC	audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de capital semilla y capital de riesgo.	<u>1,23</u>
SUB	14. Elaboración de estudios y proyectos	
CONC	-	<u>1,23</u>

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SUB

CONC

15. Esquemas de reducción de costos de financiamiento

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 2012

CATÁLOGO DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS

NÚMERO DEL DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
1	Apartado 5 del Anexo 3 "Documentación para acreditar la comprobación de Recursos, Empresas y Empleos, establecidos en la Etapa 8 del Manual de Procedimientos" (Ver)
2	Anexos. Incluye todo el material promocional que se utilizó en el proyecto y evidencia en físico o electrónico de los productos facturados
3	Base de datos de las incubadoras que fueron objeto de estudio, especificando nombre de la incubadora, modelo de incubación que utiliza, tipo de incubadora, responsable de la incubadora, institución a la que pertenece, dirección, teléfono y correo electrónico.
4	Base de Datos del Registro: Presentar en CD el registro general del evento, el cual debe de coincidir con la asistencia total especificada en el formato III.
5	Carta de satisfacción del beneficiario según corresponda: a) por el desarrollo realizado, b) por la consultoría recibida
6	Carta satisfacción y finiquito por los trabajos realizados para la actualización o tropicalización del modelo de franquicia firmada por el beneficiario.
7	Copia de Circular Oferta de Franquicia de cada empresa beneficiada una vez concluido el desarrollo y firmada.
8	Copia de la agenda de negocios; Reporte de resultados del Encuentro de Negocios y/o Misiones
9	Copia de los Contratos de crédito, de participación accionaria, de convenios o contratos de inversión, según corresponda en cada caso.
10	Copia de Contrato de apoyo o punto de venta o desarrollo o actualización del modelo celebrado entre el Organismo Intermedio y Beneficiario.
11	Carta del proveedor dirigida al Organismo Intermedio en donde señala bajo protesta de decir verdad que elaboró el plan de inversión y plan de acción de las microempresas atendidas
12	Copia de los manuales de operación y evidencia documental que compruebe el funcionamiento en la interfaz de la solución informática (incluir impresión de las pantallas).
13	Carta del Organismo Intermedio dirigida a la Unidad Administrativa responsable en donde manifiesta tener una copia en resguardo del plan de inversión y plan de acción de las microempresas atendidas
14	Copia del convenio, contrato y/o documento que compruebe el licenciamiento y/o venta de la patente.
15	Copia del estudio de factibilidad del punto de venta
16	Copia en medio electrónico del modelo desarrollado.
17	Copias de las constancias de acreditación de los instructores y consultores formados.
18	Diagnóstico firmado por el consultor y beneficiario.
19	Documentación, Informe final
20	Documentación, Padrón de empresas
21	Documentación, Recibos PYME
22	Documento de la Certificación / Verificación
23	Ejemplar de la metodología, material resultado del apoyo otorgado, en medios impresos y electrónicos, de la consultoría, capacitación o impartición del curso y Difusión. En su caso ejemplar del desarrollo o producto adquirido cuando así aplique.





24	El Organismo Intermedio deberá, de manera mensual: a. Proporcionar un reporte de los recursos recuperados, por acreditado y por Entidad Federativa, en el formato que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME. b. Proporcionar copia de los estados de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Fondo PYME, reembolsados por los emprendedores y MiPyMES beneficiadas.
25	El Organismo Intermedio: a. Proporcionará un reporte mensual de las disponibilidades del proyecto / programa, calculadas con base en los recursos federales recibidos, los rendimientos generados, las aportaciones complementarias recibidas, los recursos asignados y, en su caso, recuperados. b. Proporcionar un reporte de los recursos asignados y, en su caso, recuperados por acreditado y por Entidad Federativa.
26	En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá presentar pedimento de importación para el caso de adquisición de bienes, así como indicar el tipo de cambio del momento de la transacción para el caso de adquisiciones de bienes y/o servicios.
27	En esquemas no recuperables el Organismo Intermedio deberá proponer a la Unidad Administrativa competente de la SPYME, para su autorización por parte de ésta, el formato de Recibo PYME y la documentación comprobatoria que aplique en función del destino de los apoyos. Se entregarán los Recibos PYME firmados y la documentación que hayan sido autorizados por dicha Unidad Administrativa para comprobar la aplicación de los recursos.
28	En su caso, copia de los convenios firmados entre el Organismo Intermedio y los Clubes de Inversionistas y/o emprendedores o fondos de capital de riesgo participantes, y copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la transferencia de recursos del Organismo Intermedio a los Clubes o fondos participantes.
29	En su caso, copia de los convenios suscritos por el Organismo Intermedio y los Intermediarios Financieros Especializados participantes.
30	En su caso, copia del certificado o constancia obtenida; y en su caso, documento que valide el registro de marca.
31	Entregables de las empresas participantes en la consultoría aprobada por la cédula en cuestión
32	Entregables del evento: resultados generales, fotografías, copias de la cobertura de medios y material de promoción.
33	Entregables especificados en el programa de trabajo, incluyendo manuales técnicos y de usuario, y los códigos fuente (cuando así aplique).
34	Entregables Técnicos de la cédula apoyada, incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones de cada empresa beneficiada por Aceleradoras de Negocios.
35	Entregables Técnicos de la cédula: Calificación de Riesgo por una calificadora reconocida.
36	Escrito del proveedor en hoja membretada y datos generales (RFC, domicilio fiscal) en donde autoriza a la Secretaría de Economía el uso de los resultados del estudio.
37	Evaluación de la campaña: documento que acredite el resultado de la campaña, dicho documento debe se elaborado por la empresa o agencia responsable de diseñar la estrategia de marketing, publicidad, promoción difusión. Los resultados deben de estar conforme a los objetivos planteado en la cédula de apoyo.
38	Evidencia de los manuales y formatos involucrados en la transferencia para cubrir el proceso de inversión: identificación de proyectos, análisis, due diligence, evaluación, valuación, negociación, formalización, seguimiento y monitoreo, coaching y mentoraje, y salida del capital).
39	Evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios y Resultado de la Campaña. (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.) en caso de aplicar.
40	Evidencia fotográfica de los avances de obra o instalaciones y equipamiento
41	Evidencia impresa de los casos de éxito documentados, y/o Evidencia impresa del material de difusión, y/o Documento final del estudio sectorial.
42	Formatos, DN03
43	Formatos, DN04
44	Formatos, DN05
45	Formatos, DN06
46	Fotos de cada uno de los stands apoyados, donde se pueda verificar el gráfico de la SE y del Fondo PyME, así como la leyenda de "Stand apoyado por la Secretaría de Economía".





47	Historial fotográfico del evento o en su caso de los trabajos de diseño industrial y/o gráfico;
48	Imágenes del evento, registro de asistencia, evidencias y/o ejemplares del material promocional que comprueben la inserción de los logotipos del Fondo PYME.
49	Informe con los resultados generales del evento conforme a los formatos oficiales proporcionados por la Unidad Administrativa: Base de datos de los emprendedores y/o incubadoras atendidos (nombre, domicilio, teléfono con lada, correo electrónico), en el formato oficial.
50	Informe de la campaña de innovación o de publicidad.
51	Informe de la campaña, en su caso. Material publicitario y promocional en forma física y/o en soporte electrónico.
52	Informes mensuales de seguimiento y evaluación de impacto del programa en los formatos establecidos por la Unidad Administrativa responsable.
53	Instrumento legal correspondiente al compromiso del organismo empresarial u organismo sede del centro o módulo instalado que asegure la operación del mismo
54	Inventario del mobiliario y/o equipo adquirido firmado por el representante legal del Organismo Intermedio (número de inventario, descripción, marca, modelo, número de serie, características técnicas)
55	Licencia del banco de datos y clave de acceso o ruta de acceso de página web
56	Listado: de los contactos de negocios que se llevaron a cabo, especificando el tipo de negocio y el nombre de la empresa. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo.
57	Listado: de los negocios CONCRETADOS que se llevaron a cabo, especificando el tipo de negocio y el nombre de la empresa. En caso de que se estipulen en el formato III
58	Reporte: que describa los encuentros de negocios realizados y los negocios concretados de cada empresa expositora, en el que se especifique el nombre de la empresa expositora, nombre de la empresa contactada, nombre del contacto, giro, dirección, teléfono, monto estimado del negocio concretado in situ y monto estimado de negocio concretado posteriormente, (a un mes de realizado el evento).
59	Material promocional impreso con la imagen del Fondo PYME.
60	Memorias Gráficas: Fotos del Proyecto General
61	Para acreditar la aplicación de recursos en esquemas recuperables se deberá entregar copia de los contratos de crédito de los financiamientos otorgados a las MIPYMES, así como copia del cheque, transferencia bancaria o depósito bancario que compruebe la recepción de recursos por parte de las MIPYMES apoyadas.
62	Para el caso de consultoría copia del reporte emitido por el proveedor del servicio y todos los anexos generados.
63	Para el seguimiento de la recuperación de los recursos, el Organismo Intermedio deberá, de manera mensual: a. Proporcionar un reporte de los recursos recuperados del Fondo PYME, por acreditado y por estado, en el formato que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME. b. Proporcionar copia de los estados de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Fondo PYME, reembolsados por los emprendedores y MIPyMEs beneficiadas.
64	Para los casos nacionales se requiere entregar la copia del formato que aplica el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y que comprueba el inicio del registro; para los casos internacionales, su equivalente.
65	Plan de negocios del Club de Inversionistas y/o emprendedores o Fondo de Capital de riesgo que se creará como resultado de la transferencia del modelo
66	Presencia en medios: evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios al proyecto. (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, imágenes, etc.).
67	Presentación de la Copia de identificación oficial del microempresario
68	Presentación de resultados de evento, en el que se indique el número de encuentros realizados por cada una de las empresas apoyadas por el Fondo PyME.
69	Presentar evidencia de operación del punto de venta.
70	Recibo con validez Fiscal expedido por el Organismo Empresarial cede del Centro o Módulo México Emprende.
71	Recibo PYME de cada Institución, empresa o emprendedor beneficiado por el concepto de apoyo que aplique
72	Recibo PyME firmado por el Representante Legal del Organismo Intermedio y el Beneficiario en original





73	Recibo PyME: Documento firmado por el empresario que muestra claramente los apoyos que otorga la SE a través del Fondo PyME.
74	Registro de marca ante el IMPI: copia del registro de las marcas individuales o colectivas, expedidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de las empresas participantes en el proyecto.
75	Registro de los beneficiarios en el Sistema de Información México Emprende.
76	Registro de los operadores en el Sistema de Información México Emprende.
77	Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios que integrarán el club de inversionistas y/o emprendedores o Fondo de Capital de Riesgo que incluya su RFC o CURP.
78	Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios y emprendedores que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP, o en su caso, de los instructores, consultores, o en su caso, de los administradores de fondos de capital de riesgo que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP. consultores, o en su caso, de los administradores de fondos de capital de riesgo que recibieron
79	Relación de las empresas atendidas deberá capturarse en el sistema de seguimiento en línea www.reddeconsultoresfinancieros.com.mx llenando los campos solicitados y/o medios magnéticos que la Dirección General de Promoción Empresarial establezca para tal fin.
80	Relación de los asesores financieros que fueron apoyados.
81	Reporte de beneficios obtenidos como consecuencia de la ejecución del proyecto/ programa
82	Reporte de Exportaciones, en su caso.
83	Reporte de los resultados del evento, curso, taller, seminario, especialidad o diplomado
84	Reporte de resultados obtenidos con la implementación del esquema.
85	Reporte o Informe del evento que incluya: Resultados generales del evento, Registro de asistencia, Reporte de franquicias o proveedores de servicios relacionado con el sector franquicia que asistieron como expositoras, Reporte del plan de medios y Fotos del evento.
86	Reporte: Especificando el monto y número de empresas que son susceptibles de recibir apoyo de las Instituciones Financieras in situ. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo.
87	Reporte: Especificando el nombre de las instituciones que apoyan el desarrollo de las PyMES que asistieron al evento, detallando como fue su participación (stand, conferencias, talleres, etc.) . En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo.
88	Reportes mensuales de ejecución en el formato "A".
89	Resultados Generales del Evento. Formato III
90	Resultados de Encuentros de Negocios realizados en el evento entre cada comprador y MIPYME proveedora especificando nombre y tamaño de la MIPYME así como contacto, giro, correo electrónico, teléfono, dirección y el monto de negocio concretado los 90 días naturales posteriores al evento
91	Resumen ejecutivo de los resultados generales del evento en formato libre, especificando el impacto que tuvo el evento en las MIPyMEs. A dicho resumen, se le deberá incluir un análisis FODA.
92	Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto, que incluya la imagen PYME.
93	Verificación de entregables, incluyendo: a) Acta de entrega-recepción de los trabajos de instalación y/o equipamiento realizados b) Cronograma de ejecución de las tareas por CME precisando fecha de inicio y fecha de término firmado por representante legal del OI y el representante del CME c) Evidencias fotográficas y copia de planos del resultado de la intervención d) Directorio de proveedores de la Gerencia a cargo del proyecto e) Copias de las garantías f) Copia de catálogo de conceptos
94	Copia de las facturas o recibos con requisitos fiscales: que se hayan expedido a las empresas participantes por concepto de renta de stands. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo como ingreso pagado directamente por las empresas.
95	Constancia de participación en el evento: que deberá ser firmada por el titular o el representante de cada una de las empresas atendidas en el evento. (Formato IV)
96	Documento que evidencie los resultados de la reconversión productiva
97	En el caso de proyectos estatales y/o municipales presentar carta o documento que refleje los procesos de reconversión productiva dentro d su política pública
98	Dependiendo de la naturaleza del proyecto se deberá presentar resultado de los indicadores que se tomaron como base en la evaluación del proyecto/programa
99	Recibo PYME firmado por el Representante Legal del Organismo Intermedio y el Beneficiario en electrónico

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos

La evaluación de los informes trimestrales y final así como la documentación comprobatoria que presenten los ORGANISMOS INTERMEDIOS, deberá advertir el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones, particularmente de la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo y la correcta aplicación de los recursos otorgados con cargo al Fondo PyME y los demás aportantes, así como de los impactos y metas a generar por el Proyecto. Para ello, se deberá tomar en cuenta:

- 1. En general, las obligaciones que los Organismos Intermedios asumen conforme a las Reglas de Operación, este Manual de Procedimientos y el convenio o instrumento jurídico suscrito.
- **2.** El contenido de la Cédula de Apoyo y de la documentación soporte presentada ante el Consejo Directivo y autorizada por el mismo.
- **3.** Que se cumpla con la documentación para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de las metas, así como la documentación prevista en el Anexo 3 de este Manual.
- **4.** En su caso, las disposiciones adicionales emitidas por el Consejo Directivo.
- **5.** Ejecución y desarrollo del proyecto:
 - a) Cumplimiento del calendario de actividades autorizado por el Consejo Directivo y actualizado en su periodo de ejecución a partir de fecha de ministración, en su caso.
- **6.** Respecto a los recursos del Fondo PyME aportados a fideicomisos públicos o constituidos por particulares o entidades federativas, se observará adicionalmente lo siguiente:

Las Dirección Generales de la SPYME, competentes en función del concepto de apoyo otorgado, deberán solicitar, para cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que los recursos se identifiquen específicamente en una subcuenta, lo que permitirá identificar los recursos del Fondo PyME para efectos de su fiscalización y transparencia.

Asimismo, las Direcciones Generales de la SPYME, competentes en función del concepto de apoyo otorgado, deberán solicitar en los primeros 10 días hábiles a la conclusión de cada trimestre, la siguiente información, la cual deberá ser remitida en forma impresa y firmada por el responsable del fideicomiso, así como en medio electrónico:

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



- a) El reporte financiero actualizado al cierre del trimestre, identificando el saldo o disponibilidad de los recursos presupuestarios fideicomitidos, aportados al mandato o a los análogos y los rendimientos generados. El reporte financiero deberá reflejar: (i) Activos; (ii) Pasivos, y (iii) Capital.
- b) El reporte de las aportaciones realizadas durante el trimestre con cargo al presupuesto del Fondo PyME, así como el destino de dichas aportaciones, el saldo disponible de la subcuenta específica, y
- c) El reporte de las metas alcanzadas en el trimestre, en lo posible cuantificables, previstas en la cédula de apoyo. En caso de que aquéllas no sean cuantificables, deberá remitirse la justificación correspondiente.
- **7.** La documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de las metas a cargo de los Organismos Intermedios es aquella que se describe a continuación:

a) Del desarrollo y ejecución del proyecto:

- a.1. Informes trimestrales firmados, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre, y
- a.2. Informe final firmado, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha señalada para la conclusión del proyecto.

b) Del cumplimiento de las metas e impactos establecidos:

b.1. Empresas creadas o Reactivadas (según aplique):

Reactivada: Empresa inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes que demuestre cambios en sus actividades o reinicio.

- b.1.1. Copia de la inscripción al RFC con fecha de inicio de operaciones dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
- b.1.2. Copia del alta ante la SHCP con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
- b.1.3. Copia simple del Acta Constitutiva con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto.

b.2. Empresas Atendidas (según aplique):

- b.2.1. REPECOS: Tarjeta Tributaria;
- b.2.2. PERSONAS MORALES: Inscripción al RFC;
- b.2.3. PERSONAS FISICAS: Constancia RFC o formato R1 debidamente sellado, o
- b.2.4. La comprobación de las empresas atendidas y acreditadas, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa (Cat. III.6.c).

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



b.3. Empleos Conservados:

- b.3.1. Sistema único de autodeterminación (SUA) ó (EMA) ó (EBA), ó
- b.3.2. Recibos de nómina preferentemente membretados, ó
- b.3.3. Recibo de sueldos asimilado a salarios, ó
- b.3.4. Carta de autoempleo, (Cat. II.2.b. II.3.a., Cat. III. 1. a. b. c. d. e. f.)
- b.3.5. Contrato o recibos de honorarios, ó
- b.3.6. En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing, y el sistema único de autodeterminación (SUA), o Emisión Mensual Anticipada (EMA) o Emisión Bimestral Anticipada (EBA).
- b.3.7. Lista de Raya, (Cat. IV.3.a.) ó
- b.3.8. Contrato individual de trabajo, (Cat. IV.3.a.) ó
- b.3.9. Contratos de prestación de servicios profesionales (Cat. IV.3.a.).

b.4. Empleos Generados:

- b.4.1. Sistema único de autodeterminación (SUA) ó (EMA) ó (EBA), ó
- b.4.2. Recibos de nómina preferentemente membretados, ó
- b.4.3. Recibo de sueldos, ó
- b.4.4. Carta de autoempleo con el formato establecido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME. En el caso de la comprobación de autoempleo, el Organismo Intermedio deberá anexar una declaratoria, firmada por el representante legal, mediante la cual avale, en su caso, las declaratorias de los Intermediarios Financieros participantes y/o los comprobantes de autoempleo). (Cat. III.9.a. III.9.b. III.11)
- b.4.5. Recibos de honorarios, ó
- b.4.6. Copia del contrato laboral, ó
- b.4.7. Listas de raya firmadas por los empleados y/o trabajadores (Cat. III.9.a. III.9.b.), ó
- b.4.8. En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing, y el sistema único de autodeterminación (SUA), o Emisión Mensual Anticipada (EMA) o Emisión Bimestral Anticipada (EBA).
- b.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales (Cat. IV.4.b.).

c) Del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Otorgados:

c.1. En los informes trimestrales se deberá anexar la siguiente información:

- c.1.1. Estado de cuenta en la que se depositaron los recursos federales y de los demás aportantes;
- c.1.2. Copia de la póliza de cheques o comprobante de la forma de pago efectuada;

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



- c.1.3. Facturación impresa o digital de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). Recibo de honorarios, y/o cualquier otro tipo de comprobante estipulado por la SHCP que aplique, y/o
- c.1.4. Copia de las facturas o recibos con requisitos fiscales que se hayan expedido a las empresas participantes por concepto de renta de stands o participación en el evento o participación en la campaña de promoción. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo como un ingreso pagado directamente por las empresas.

c.2. Cotizaciones:

- c.2.1. Se deberá comprobar la aplicación del ejercicio de los recursos por lo menos con uno de los proveedores que cotizaron el bien y/o servicio presentados para la evaluación del proyecto.
- c.2.2. No se recibirán facturas de los servicios otorgados para el proyecto de empresas que se reporten como beneficiadas.
- c.2.3. En caso de solicitar algún cambio de proveedor, lo deberá autorizar la Unidad Administrativa de la SPYME, y deberá estar fundamentado.